

An aerial photograph of a large agricultural field. In the foreground, a green combine harvester is harvesting crops, with a long blue conveyor belt extending from its hopper to a red tractor pulling a blue trailer. The field is divided into rows of harvested and unharvested crops. The background is a dark, solid color with a vertical yellow bar on the left side.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2020



datos
abiertos

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación
podrán ser reutilizados, citando la fuente y la
fecha, en su caso, de la última actualización.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 013-17-037-2



Índice

CAPÍTULO I.		
Introducción	6	
CAPÍTULO II.		
Principales actuaciones realizadas en la campaña 2020	8	
CAPÍTULO III.		
Resultados de la asignación de los derechos de pago básico realizada en la campaña 2020	9	
3.1. Derechos consolidados en la base de datos GPB en 2020 por comunidad autónoma	9	
3.2. Principales parámetros del régimen de pago básico en la campaña 2020	14	
3.3. Evolución de los principales parámetros del régimen de pago básico en España	16	
3.4. Reserva Nacional	18	
3.5. Evolución de la asignación de Reserva Nacional en el régimen de pago básico	22	
CAPÍTULO IV.		
Análisis de las cesiones realizadas en la campaña 2020	24	
4.1. Número de cesiones e importes cedidos	24	
4.2. Número de derechos que han cambiado de titularidad	33	
4.3. Número de titulares y receptores por cada tipo de cesión	38	
4.4. Evolución del número de cesiones tramitadas	44	
4.5. Nutrición de la reserva nacional	48	



Índice de tablas

Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2020 . . .	10	Tabla 7. Número de derechos cedidos de asignación inicial	34
Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2020	12	Tabla 8. Número de derechos cedidos de reserva nacional	36
Tabla nº3: Resumen asignación Reserva Nacional 2020 por caso	19	Tabla 9. Número de titulares/cedentes por tipo de cesión y comunidad autónoma	39
Tabla 4. Asignación de la RN 2020, por caso solicitado y comunidad autónoma	20	Tabla 10. Número de receptores/cesionarios por tipo de cesión y comunidad autónoma	41
Tabla 5. Número total de comunicaciones por tipo de cesión y comunidad autónoma	26	Tabla 11. Número de solicitudes de cesión por tipo y campaña	46
Tabla 6. Importe trasferido por tipo de cesión y comunidad autónoma	28	Tabla 12. Importe cedido por tipo de cesión y campaña	47
		Tabla 13. Nutrición de la reserva Nacional por tipo de cesión y comunidad autónoma	49



Índice de gráficos

Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total) . . .	14	Gráfico nº 13. Nº total comunicaciones por comunidad autónoma (en porcentaje sobre el total nacional)	30
Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total)	14	Gráfico nº 14. Importe total cedido por comunidad autónoma	31
Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total)	15	Gráfico nº 15. Nº total comunicaciones por tipo de cesión (porcentaje del total)	32
Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma . . .	15	Gráfico nº 16. Importe total cedido por tipo de cesión	32
Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma . . .	15	Gráfico Nº 17. Número de cedentes por comunidad autónoma	43
Gráfico nº 6. Nº beneficiarios RPB	16	Gráfico Nº 18. Número de cesionarios por comunidad autónoma	43
Gráfico nº 7. Nº beneficiarios de derechos asignados	16	Gráfico Nº 19. Nº total de solicitudes por campaña	44
Gráfico nº 8. Importes totales	17	Gráfico Nº 20. Importe total transferido por campaña	44
Gráfico nº 9. Solicitudes aprobadas de reserva nacional	21	Gráfico Nº 21. Evolución del número de solicitud de cesión por campaña	46
Gráfico nº 10. Importes asignados por reserva nacional y comunidad autónoma	21	Gráfico Nº 22. Evolución del importe cedido	47
Gráfico nº 11. Evolución de las solicitudes a reserva nacional	22	Gráfico 23. Nutrición de la reserva nacional por tipo de cesión	50
Gráfico nº 12. Evolución del importe concedido de reserva nacional . .	23	Gráfico 24. Nutrición de la reserva nacional por comunidad autónoma	50



CAPÍTULO I. Introducción

El Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo, creó un nuevo régimen de pagos directos, basados en el régimen de pago básico y otros regímenes de ayuda.

En el título III de dicho Reglamento, se establece el régimen de pago básico y las nuevas ayudas directas basadas en los derechos de pago básico, de las cuales son de aplicación en España: un pago verde por el cumplimiento de requisitos medioambientales, y la ayuda complementaria para los jóvenes agricultores.

Por su parte, su título V desarrolla el régimen para los pequeños agricultores, de aplicación facultativa para los Estados Miembros y que busca establecer un régimen simplificado para aquellos productores que perciban menos de una determinada cantidad (1.250 € o menos en ayudas directas en la campaña 2015, en el caso de España). El objetivo de este régimen es apoyar la estructura de las pequeñas explotaciones agrícolas existentes en España, pero sin coartar el desarrollo de estructuras más competitivas.

En el ámbito del pago básico, el artículo 23 del Reglamento establece que los Estados miembros pueden decidir aplicar este nuevo régimen de ayuda de forma regionalizada. Así ha sido en el caso de España, donde partiendo de la base administrativa de la comarca agraria, y atendiendo a criterios agronómicos de orientación productiva que presentaban en la campaña de referencia 2013 (tierras de cultivo, de secano o de regadío, cultivos permanentes y pastos permanentes), y teniendo

en cuenta el criterio socioeconómico para ponderar la importancia de determinados cultivos en algunas comarcas agrarias, ha resultado un modelo con 50 regiones, cuyos importes unitarios de ayudas son diferentes para cada una de ellas.

En España, con la publicación del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, se establece la normativa básica reguladora de la asignación de derechos del régimen de pago básico. Este Real Decreto se complementa con el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Los derechos de pago básico, una vez quedan establecidos como definitivos, es decir, una vez han sido asignados y comunicados a sus titulares, pueden ser cedidos a otro agricultor que pasará a ser el nuevo titular. La transferencia o cesión de los derechos puede ser el resultado de una compraventa, un arrendamiento, o tener lugar por cambios de titularidad en la explotación derivados de herencias, fusiones, escisiones, cambios de denominación, etc.



Las condiciones generales que rigen el funcionamiento de estas transferencias de derechos son las siguientes:

- Los derechos de pago básico sólo podrán ser cedidos dentro de la misma región del régimen de pago básico donde dichos derechos hayan sido asignados, bien en venta, arrendamiento o mediante cualquier otra forma admitida en derecho.
- Los derechos de pago sólo podrán transferirse a un agricultor considerado activo, salvo en las herencias, que no será exigible al heredero en caso de que éste ceda definitivamente los derechos a un tercero que sí lo sea. En este caso, la cesión de derechos con tierras se considera tanto si se venden las tierras como si se arriendan, siempre que los derechos se cedan mediante compraventa.
- Las cesiones pueden efectuarse en cualquier momento del año, si bien el cedente dispone de un plazo de notificación de dicha cesión a la administración.
- La cesión de derechos de ayuda puede realizarse con o sin tierras, restituyéndose en este último caso a la reserva nacional el 20% del valor de cada derecho, a excepción de determinado tipo de cesiones que se analizarán más adelante.

Por otro lado, y tal y como establece la normativa europea, se ha constituido una reserva nacional, a través de la cual se asignan, cada campaña, nuevos derechos de pago básico, así como incrementos de importes a la media regional de derechos ya existentes. Esta reserva nacional debe utilizarse, de manera prioritaria, para facilitar la participación de jóvenes agricultores y de otros agricultores que comienzan su actividad agrícola en el régimen y debe también utilizarse para atender otras situaciones específicas.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que permitan aplicar coherentemente la legislación sobre pago básico en todo el territorio nacional. Tanto para la asignación inicial de los derechos de pago básico como para el caso concreto de la gestión de las transferencias de los derechos de pago básico, se ha constituido la base de datos de gestión de derechos de pago básico (GPB).



CAPÍTULO II. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2020

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el sexto año de aplicación del Régimen de Pago Básico en España; y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes, derechos asignados, etc., serán presentados mediante tablas y gráficos más adelante.

Teniendo en cuenta el calendario, en la presente campaña se han desarrollado las siguientes actuaciones y tareas:

- Puesta en marcha de la campaña de pago básico para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2020.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las solicitudes únicas, solicitudes de reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y los movimientos de derechos.
- En el mes de septiembre, se constituyó una primera versión de cálculo para 2020 en la GPB, que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 70% autorizado por la Comisión para esa campaña a causa de las medidas de contención de la pandemia de Covid-19, a partir del 16 de octubre.
- En la primera semana del mes de noviembre, se estableció en la GPB una segunda versión de derechos de pago básico 2020, para el pago del saldo del 95% a partir del 1 de diciembre.
- En febrero de 2021, se estableció en la GPB la tercera versión de derechos de pago básico 2020, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación de la Reserva Nacional 2020. Con ello, se efectuó la asignación por parte del FEGA de los derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional 2020, con fecha 19 de febrero de 2021, y su posterior comunicación a las comunidades autónomas.
- A finales de mayo de 2020, con el cálculo de un porcentaje de casos pendientes de corrección por parte de las comunidades autónomas, se establecen los importes unitarios definitivos, con un porcentaje de pago del saldo al 100%, una vez establecida la no superación del límite financiero fijado en el Anexo III del Reglamento 1307/2013, de 17 de diciembre. Además, se efectúa una asignación complementaria por parte del FEGA de los derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional 2020, con fecha 4 de junio de 2021.



CAPÍTULO III. Resultados de la asignación de los derechos de pago básico realizada en la campaña 2020

3.1. Derechos consolidados en la base de datos GPB en 2020 por comunidad autónoma

En la tabla siguiente (Tabla nº 1) se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del Régimen de pago básico en la campaña 2020. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la GPB, información que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada de la Reserva Nacional 2020 como las modificaciones derivadas de las cesiones de derechos.





Tabla nº 1. Derechos definitivos consolidados en la campaña 2020

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios (a)	Nº de derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN Beneficiario (c/a)
Andalucía	226.000	3.815.414,45	871.838.012,72	228,50	3.857,69
Aragón	38.582	1.834.802,19	263.235.767,14	143,47	6.822,76
Asturias, P. de	9.195	228.067,29	27.811.641,81	121,94	3.024,65
Balears (Illes)	5.446	122.390,63	14.664.044,74	119,81	2.692,63
Cantabria	4.330	144.212,24	18.887.495,57	130,97	4.362,01
Castilla-La Mancha	99.668	3.779.535,68	398.309.306,85	105,39	3.996,36
Castilla y León	65.985	4.532.027,17	509.405.366,52	112,40	7.720,02
Cataluña	42.369	841.873,70	156.382.855,60	185,76	3.690,97
C. Valenciana	49.386	385.223,33	62.639.917,19	162,61	1.268,37
Extremadura	46.984	2.426.353,25	293.201.016,35	120,84	6.240,44
Galicia	25.275	389.559,79	73.407.722,15	188,44	2.904,36
Madrid (C. de)	4.503	228.342,30	22.204.258,41	97,24	4.930,99
Murcia (R. de)	10.854	228.604,86	30.367.427,16	132,84	2.797,81
Navarra (C. F. de)	11.313	396.985,85	59.304.478,11	149,39	5.242,15
País Vasco	7.221	144.755,40	22.508.098,22	155,49	3.117,03
Rioja (La)	4.973	145.396,42	16.206.105,24	111,46	3.258,82
TOTAL	652.084	19.643.544,55	2.840.373.513,78	144,60	4.355,84

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2020 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2019. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos : Cesiones 2020 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia Régimen de Pequeños Agricultores

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



En la primera columna, se relaciona el número de beneficiarios, en las columnas siguientes se incluyen el número de derechos en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos en esa comunidad autónoma y los importes medios por beneficiario.

Si de los datos de la Tabla nº 1, que muestra el total de derechos consolidados en la GPB en la campaña 2020, se consideran sólo aquellos derechos que han sido declarados y solicitados por los beneficiarios en la Solicitud Única 2020 para el cobro de la ayuda, se obtiene la información reflejada en la Tabla nº 2, que se presenta desglosada igualmente por comunidades autónomas.

De la comparación de las Tablas nº 1 y nº 2, se deduce que el número de beneficiarios, con sus derechos e importes correspondientes, que estando admitidos al Régimen de pago básico no han presentado la Solicitud Única 2020, asciende a 21.886 productores, con derechos no solicitados por un importe que supera 15,54 millones de euros.

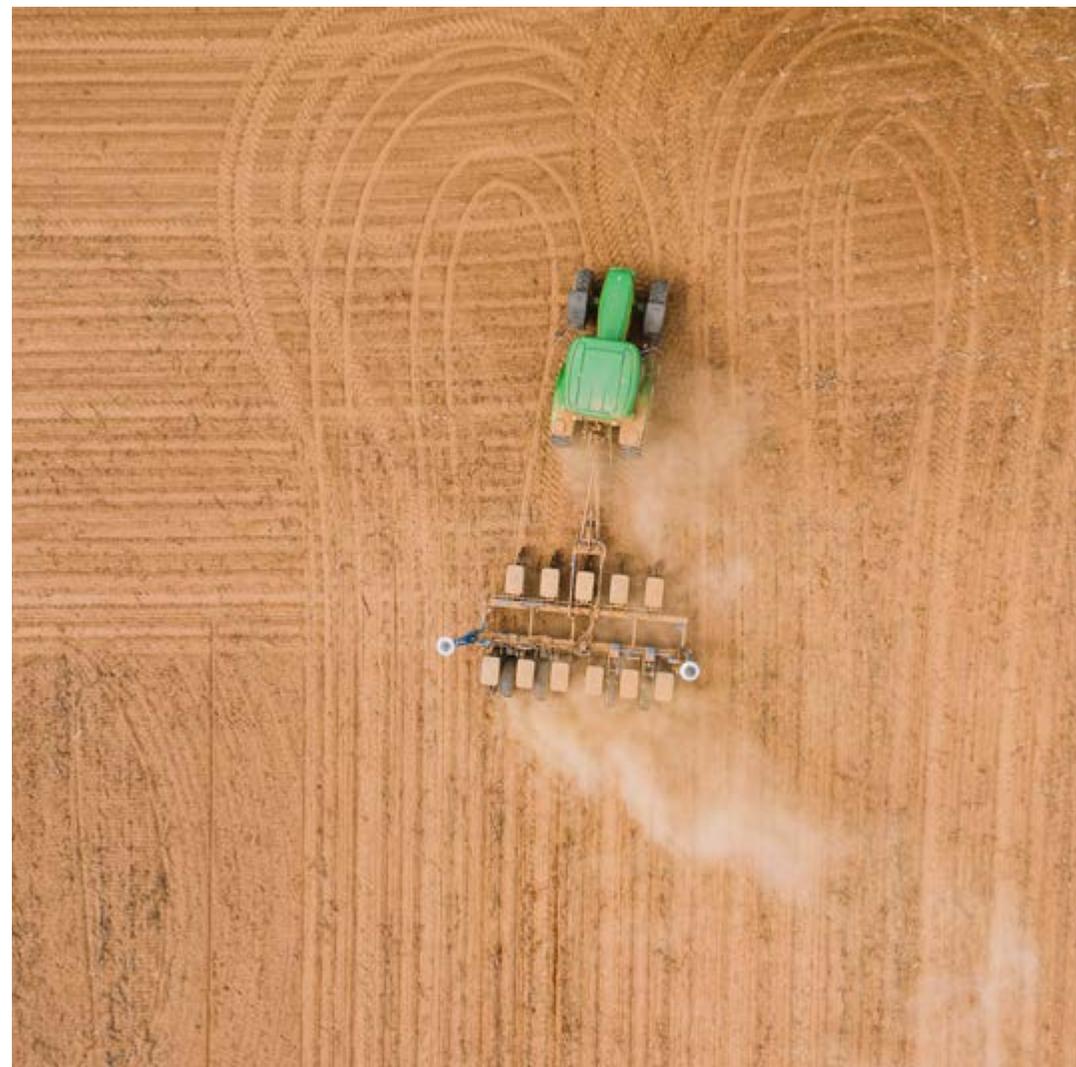




Tabla nº 2. Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2020

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios (a)	Nº de derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN Beneficiario (c/a)
Andalucía	221.002	3.796.636,92	868.448.438,29	228,74	3.929,60
Aragón	36.932	1.826.063,48	262.095.226,11	143,53	7.096,70
Asturias, P. de	8.842	224.979,38	27.509.162,45	122,27	3.111,19
Balears (Illes)	5.168	117.604,32	14.041.346,55	119,39	2.716,98
Cantabria	4.262	143.561,51	18.812.070,93	131,04	4.413,91
Castilla-La Mancha	96.615	3.759.375,44	396.104.944,09	105,36	4.099,83
Castilla y León	63.981	4.515.711,38	507.670.757,41	112,42	7.934,71
Cataluña	40.634	835.005,82	155.343.258,83	186,04	3.822,99
C. Valenciana	45.562	373.413,62	60.793.906,51	162,81	1.334,31
Extremadura	45.284	2.412.734,43	291.548.165,56	120,84	6.438,22
Galicia	24.326	385.351,59	72.819.470,24	188,97	2.993,48
Madrid (C. de)	4.330	226.507,36	22.009.346,79	97,17	5.082,99
Murcia (R. de)	10.317	225.659,17	29.966.221,04	132,79	2.904,55
Navarra (C. F. de)	11.093	395.553,29	59.120.127,11	149,46	5.329,50
País Vasco	7.054	144.167,11	22.426.452,35	155,56	3.179,25
Rioja (La)	4.796	144.579,80	16.118.638,46	111,49	3.360,85
TOTAL	630.198	19.526.904,62	2.824.827.532,72	144,66	4.482,44

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el titular o arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2020 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2019. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos : Cesiones 2020 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



GOBIERNO
DE ESPAÑA

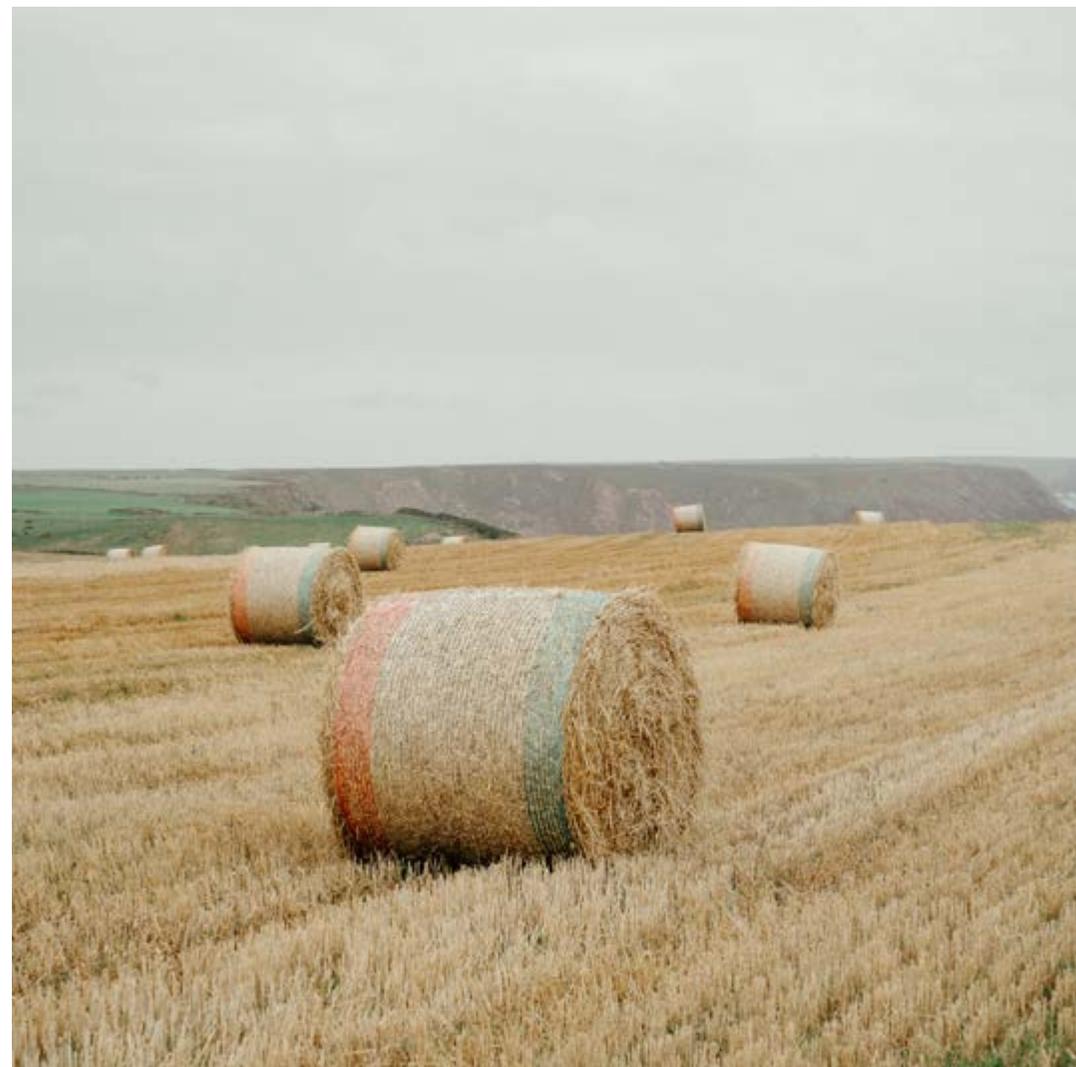
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2020

En resumen, los datos contenidos en las tablas mencionadas permiten concluir que el régimen de pago básico, en la campaña 2020, ha superado la cifra de 19 millones seiscientos cuarenta y tres mil derechos asignados, por un importe total que supera los 2.840 millones de euros, y en el que han participado más de 652.000 titulares de explotación; cifras muy significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEGA, para la consolidación del régimen de pago básico en España.





3.2. Principales parámetros del régimen de pago básico en la campaña 2020

En los siguientes gráficos (nº 1 al nº 5) se muestra, con respecto a la campaña 2020, y por comunidad autónoma, los porcentajes en el conjunto nacional, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, así como una comparativa de los valores medios por derecho y por beneficiario obtenidos en cada comunidad autónoma.

Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total)

BENEFICIARIOS CON DERECHOS DEFINITIVOS 2020

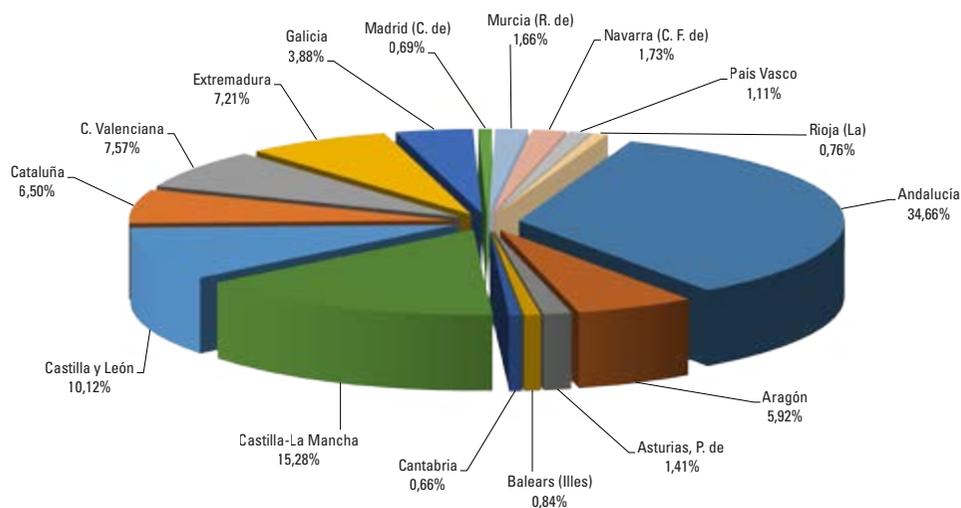


Gráfico nº 2. Nº derechos por comunidad autónoma (% del total)

NÚMERO TOTAL DERECHOS DEFINITIVOS 2020

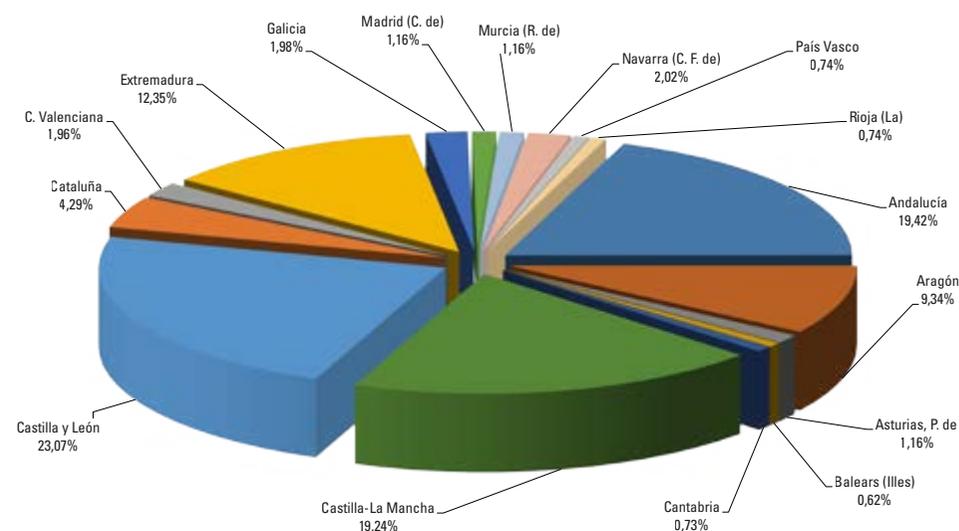




Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total)

IMPORTE TOTAL DERECHOS DEFINITIVOS 2020

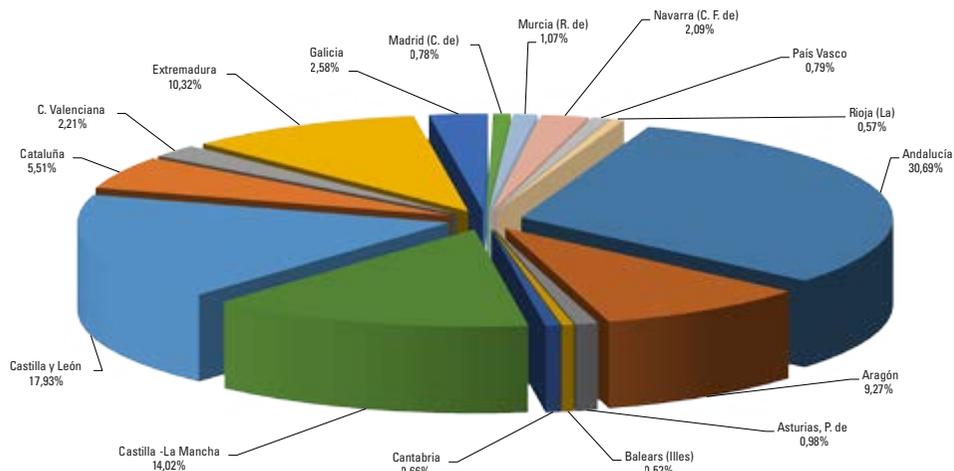


Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma

VALOR MEDIO POR DERECHO (€)

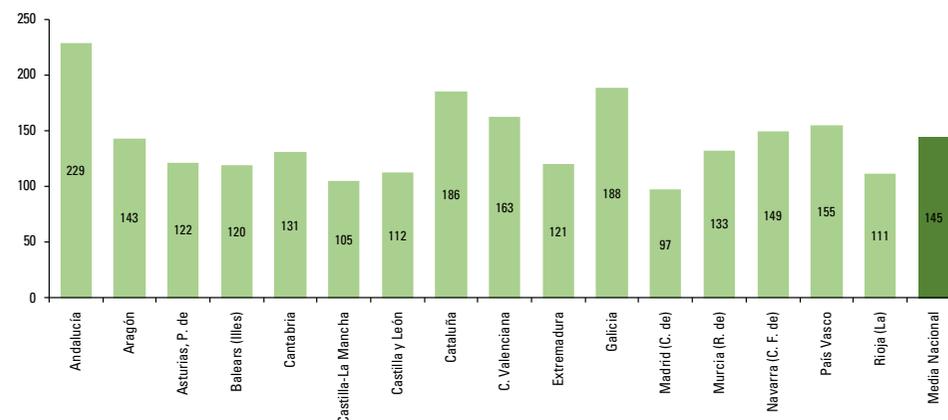
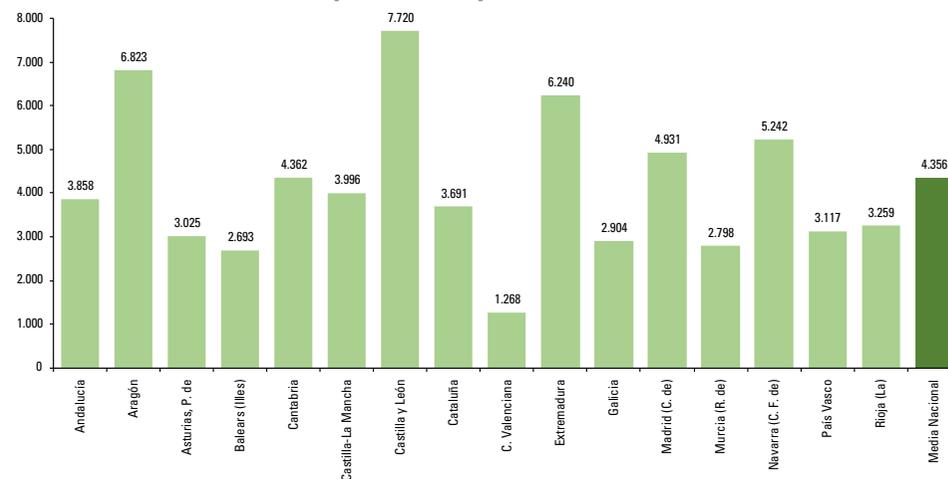


Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma

Importe medio por beneficiario (€)



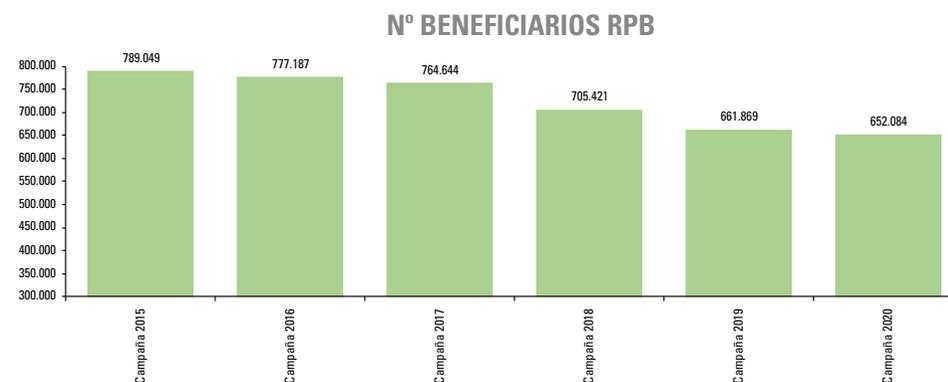


3.3. Evolución de los principales parámetros del régimen de pago básico en España

A continuación en los gráficos nº 6, 7 y 8 se muestra cómo ha evolucionado el régimen de pago básico en España, con respecto al número de beneficiarios, número de derechos asignados y valor del importe total de los mismos desde su comienzo en la campaña 2015 hasta la campaña actual 2020.

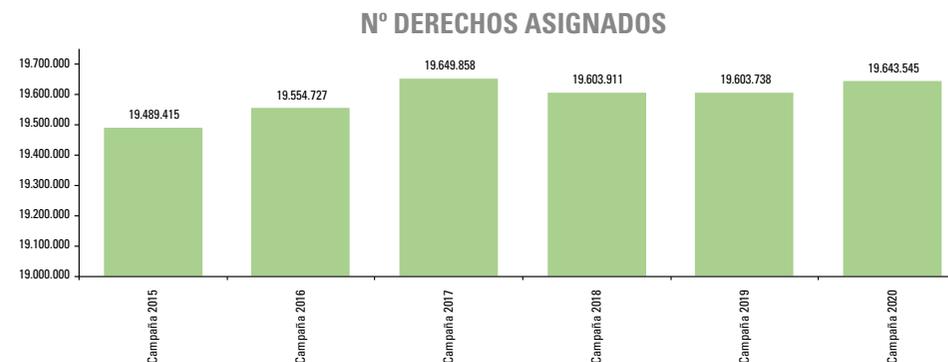
Así se observa que el número de beneficiarios totales del régimen de pago básico va disminuyendo campaña tras campaña, produciéndose una disminución más marcada entre las campañas 2018 y 2019 siendo en esta última campaña 2020 en la que el número de beneficiarios totales se mantiene más estable con respecto al número de beneficiarios de la campaña anterior.

Gráfico nº 6. Nº beneficiarios RPB



No obstante a lo anterior, una vez realizada la primera asignación en la campaña 2015, en la segunda y tercera campaña de aplicación se aprecia un aumento del número de derechos totales asignados, principalmente como consecuencia de la asignación de derechos de la reserva nacional.

Gráfico nº 7. Nº beneficiarios de derechos asignados

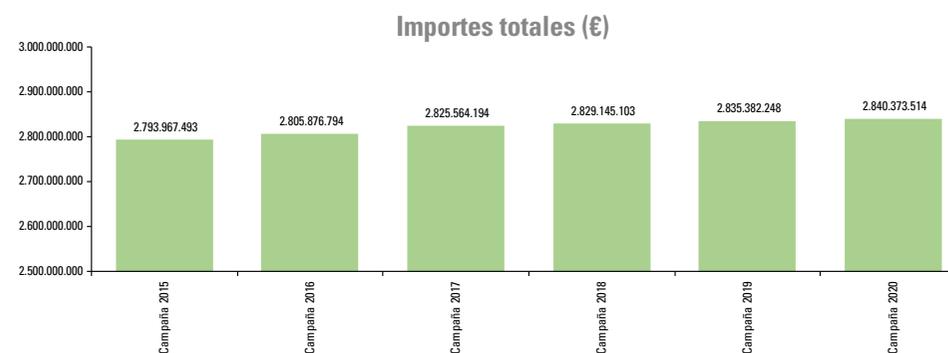




Pero en la campaña 2018 se produce una disminución en el número de derechos, debido a que es la primera campaña en la que se ha procedido a la retirada de derechos de pago básico por la no utilización de los mismos, desde su asignación en 2015, durante dos campañas consecutivas (campañas 2016 y 2017). Coincide con la bajada más acusada del número de beneficiarios (gráfico nº 6) en esa campaña 2018. Principalmente por la retirada de la totalidad de derechos de aquellos beneficiarios que no alcanzaron los umbrales *mínimos* para poder recibir pagos directos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y por tanto no se activaron durante dos campañas consecutivas. En la campaña 2019, se mantiene prácticamente la cifra de derechos de la campaña anterior, porque los derechos retirados por falta de activación en 2017 y 2018, de aquellos beneficiarios con importe de pagos directos inferior al umbral de 300 EUR, son muchos menos, además de acogerse muchos de estos beneficiarios al tipo de cesión V2 durante las campañas 2016 a 2018, (ver Capítulo IV de este informe), además de incrementarse el número de derechos asignados por reserva nacional en 2019 respecto a la campaña anterior. Finalmente en la campaña 2020 se observa un aumento en el número de derechos asignados llegando casi a alcanzar los valores obtenidos en la campaña 2017, debido a una mayor asignación de derechos de la reserva nacional.

En cuanto a los importes totales asignados, sufren un ligero aumento a lo largo de todo el periodo, producto de la convergencia externa.

Gráfico nº 8. Importes totales





3.4. Reserva Nacional

La reserva nacional constituye una vía de acceso al régimen de pago básico, cuyo fin es facilitar la participación de los agricultores que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias y cumplan los requisitos correspondientes:

- Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme.
- Con carácter prioritario, los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola que cumplan los criterios establecidos.

La reserva nacional se nutre a partir de las fuentes que se describen en el artículo 23 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común. En cuanto a esta financiación de la reserva nacional, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en dicha reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Para recibir la asignación de la reserva nacional, los agricultores activos han debido presentar la correspondiente solicitud de reserva junto con la solicitud única de ayudas, en el mismo plazo de presentación de la misma y disponer de hectáreas admisibles a efectos del pago básico en el momento de presentar la solicitud de derechos a la reserva nacional, para que los derechos se puedan asignar en base a esas hectáreas.

El valor de los derechos de pago básico que se asignan a través de la reserva nacional para agricultores que se incorporan a la actividad, ya sean jóvenes agricultores o agricultores que comiencen su actividad agrícola, corresponderá con el valor medio de la región en el año de asignación, siendo el número de derechos que se han asignado de la reserva coincidente con el número de hectáreas admisibles determinadas que posea el agricultor y respecto a las cuales no posea ningún derecho de pago básico.

No obstante, en el caso de que el beneficiario no dispusiera de superficie libre de derechos, pero los derechos que ya poseyera tuvieran un valor menor a la media regional, entonces por reserva se incrementará el importe de cada derecho hasta la media regional

A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen las distintas situaciones por las que se puede solicitar la reserva nacional, que se han tipificado en casos y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

TIPOS DE SOLICITUDES	CASO	CÓDIGO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B
	Joven Agricultor (fases)	320C

Para cada caso descrito, la siguiente tabla nº 3 resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados para la campaña 2020.



Tabla 3. Resumen asignación Reserva Nacional 2020 por caso

	CÓDIGO	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE (€)
Nuevo Agricultor	320A	477	2.799.702,35
Joven Agricultor	320B	2.578	13.946.545,03
Joven Agricultor (Fases)	320C	217	439.775,03
Total		3.272	17.186.022,41

El grupo de jóvenes agricultores, que no tienen más de 40 años en el año de presentación de la solicitud y que se hayan incorporado como titulares de una explotación, ha sido el grupo de solicitantes de derechos más numeroso (solicitudes 320B y 320C), habiendo recibido la asignación más elevada, tanto en términos de número de solicitudes (2.795) como de importe concedido (14.386.320€).

Por otra parte en la tabla nº 4, se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Así, se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma, y en la segunda, el importe correspondiente a las mismas; incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.

En resumen de esta tabla nº 4, la asignación por reserva nacional en la campaña 2020, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 17.186.022,41 de euros, de la que se han beneficiado 3.272 solicitudes en el conjunto de las comunidades autónomas.

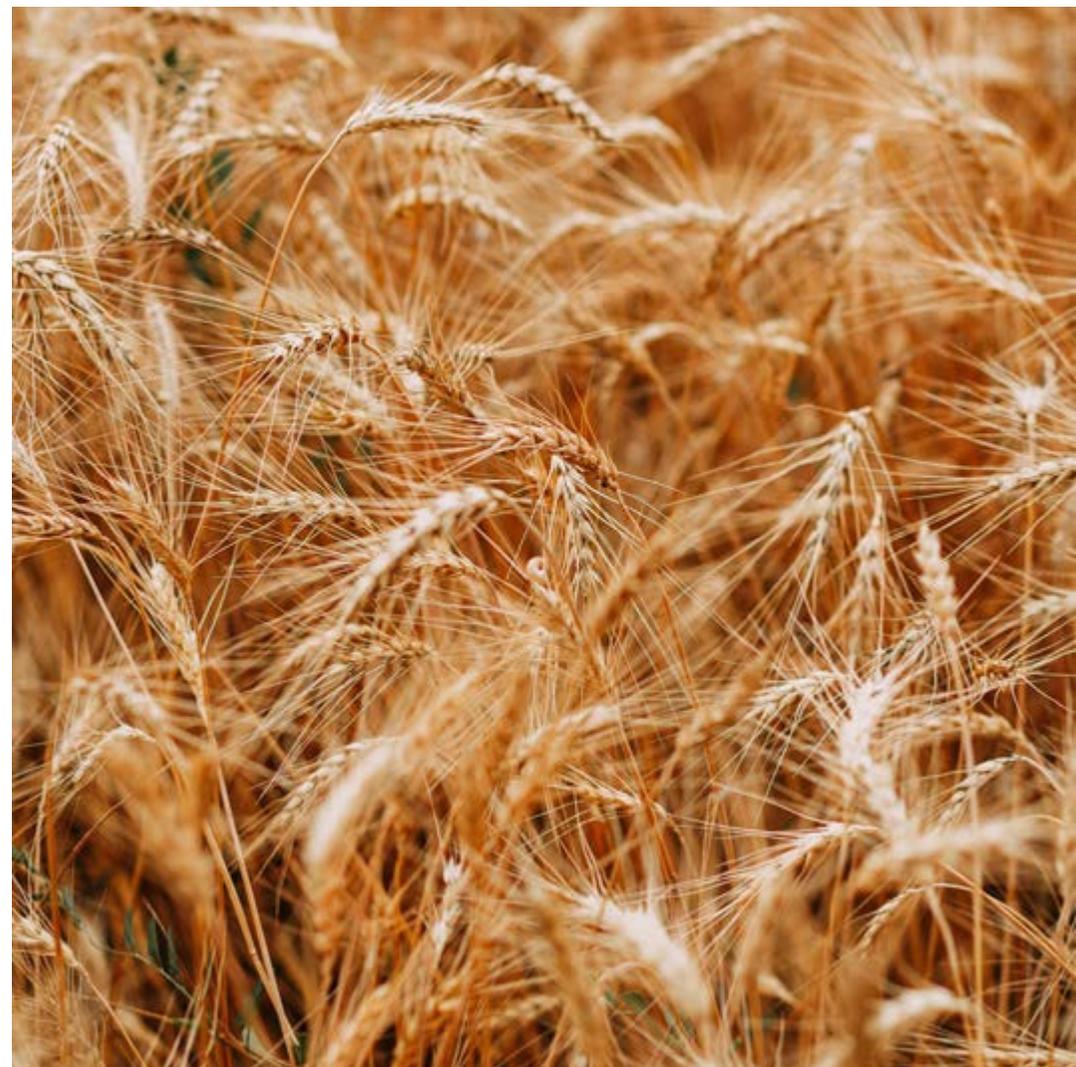




Tabla 4. Asignación de la RN 2020, por caso solicitado y comunidad autónoma

	320A	320B	320C	TOTAL				
C.A.	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)
Andalucía	58	377.427,86	406	2.070.376,04	-	-	464	2.447.803,90
Aragón	54	502.850,91	198	1.460.159,73	81	124.771,38	333	2.087.782,02
Asturias, P. de	34	126.540,88	141	605.587,62	-	-	175	732.128,50
Balears (Illes)	5	34.832,99	7	15.129,25	-	-	12	49.962,24
Cantabria	13	117.512,71	55	362.915,76	-	-	68	480.428,47
Castilla-La Mancha	66	270.044,32	557	2.325.051,97	1	3.675,59	624	2.598.771,88
Castilla y León	97	633.676,53	483	3.301.222,69	45	127.041,08	625	4.061.940,30
Cataluña	19	50.414,98	168	630.833,90	-	-	187	681.248,88
C. Valenciana	19	39.030,92	143	350.639,88	16	9.229,20	178	398.900,00
Extremadura	71	499.271,83	189	2.091.946,21	-	-	260	2.591.218,04
Galicia	30	67.454,22	134	402.689,98	-	-	164	470.144,20
Madrid (C. de)	1	2.147,09	3	16.627,22	-	-	4	18.774,31
Murcia (R. de)	1	4.443,42	9	11.950,52	-	-	10	16.393,94
Navarra (C. F. de)	5	61.089,45	42	233.175,27	4	11.089,17	51	305.353,89
País Vasco	2	6.069,72	27	43.048,69	35	66.087,24	64	115.205,65
Rioja (La)	2	6.894,52	16	25.190,30	35	97.881,37	53	129.966,19
TOTAL	477	2.799.702,35	2.578	13.946.545,03	217	439.775,03	3.272	17.186.022,41



Se completa la información contenida en la tabla nº 4 anterior, con la inclusión de dos gráficos con los que se pretende, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas.

Gráfico nº 9. Solicitudes aprobadas de reserva nacional

Nº de solicitudes aprobadas RN 2020

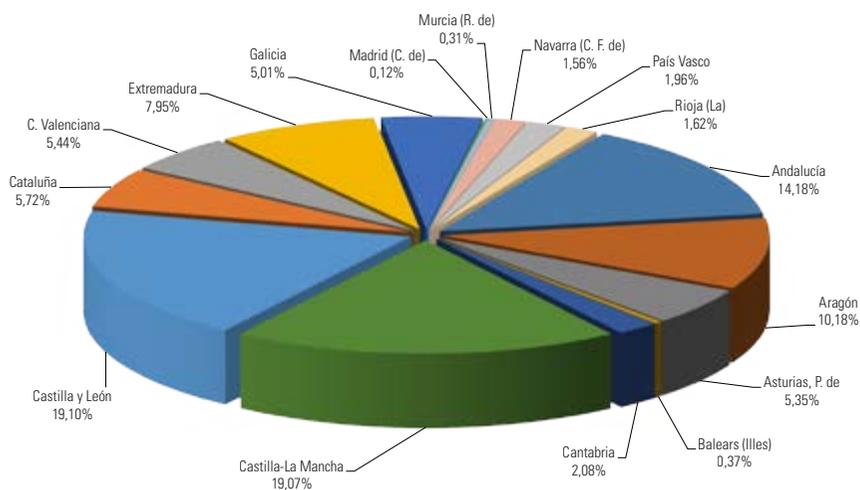
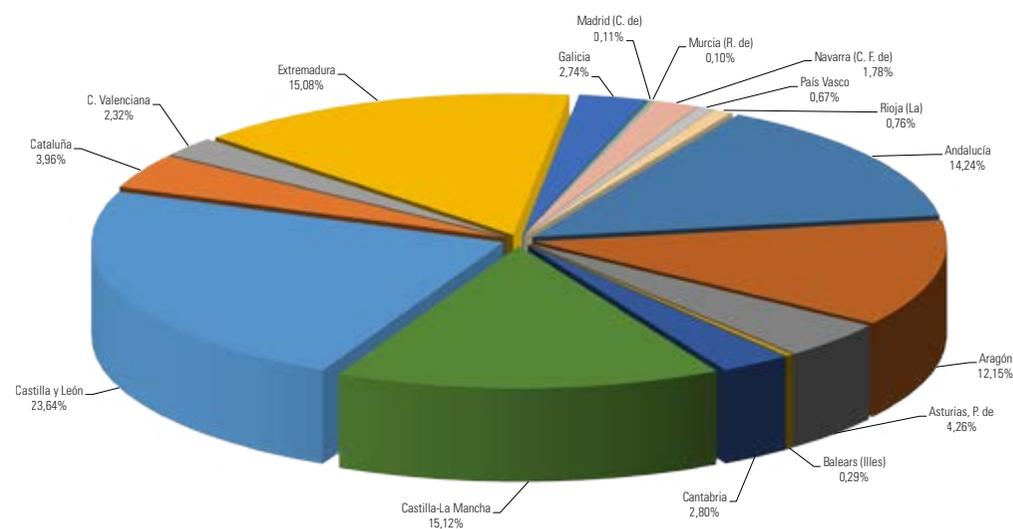


Gráfico nº 10. Importes asignados por reserva nacional y comunidad autónoma

Importes RN 2020 por CC.AA.



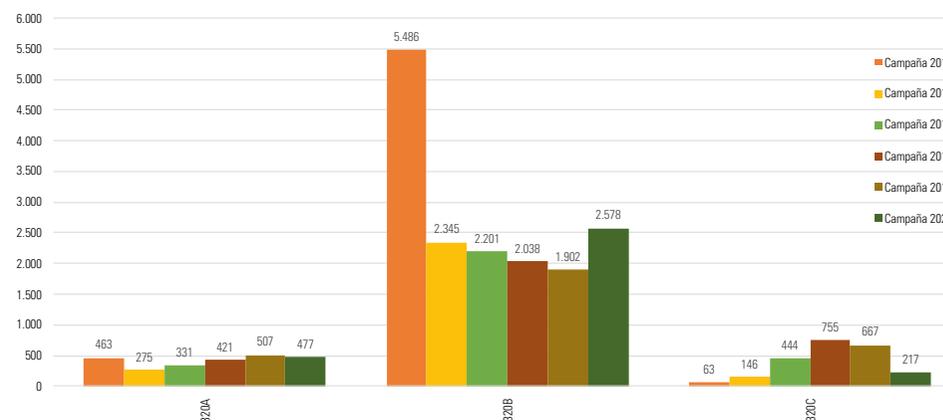


3.5. Evolución de la asignación de Reserva Nacional en el régimen de pago básico

En los gráficos 11 y 12 se muestra la evolución que ha tenido la asignación de reserva nacional en el régimen de pago básico, en cuanto al número de solicitudes así como del importe concedido.

En el gráfico 11 se observa que el número de solicitudes de agricultores que se incorporan a la actividad agraria (Caso 320A) en la campaña 2016 supone casi la mitad de las solicitudes que se aprobaron en 2015, campaña de implementación del régimen de pago básico, no obstante en la campaña 2017 tiende al alza hasta llegar a un número de solicitudes bastante similar la campaña 2018, siendo en campaña 2019 cuando se alcanza el mayor número de solicitudes de agricultores que se incorporan a la actividad agrícola desde la implantación del régimen de pago básico, para volver a descender en esta campaña 2020, donde el número de solicitudes varía en muy poco con las solicitudes de la campaña 2015. A su vez, los jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional, caso 320B, en la campaña 2016 disminuyen más de la mitad con respecto a la campaña 2015, manteniendo una tendencia a la baja hasta la campaña 2019, no obstante en esta última campaña 2020 se observa que las solicitudes de jóvenes agricultores han experimentado un aumento alcanzando un número mayor que el obtenido en la campaña 2016. En el caso de las solicitudes de jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional por fases, caso 320C, han mantenido una clara tendencia al alza en las cuatro primeras campañas del período, sin embargo en la campaña 2019 se observa una disminución de solicitudes que se acentúa más en esta campaña 2020, con una clara relación con la publicación o no de convocatoria de la ayuda a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores, dentro de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas.

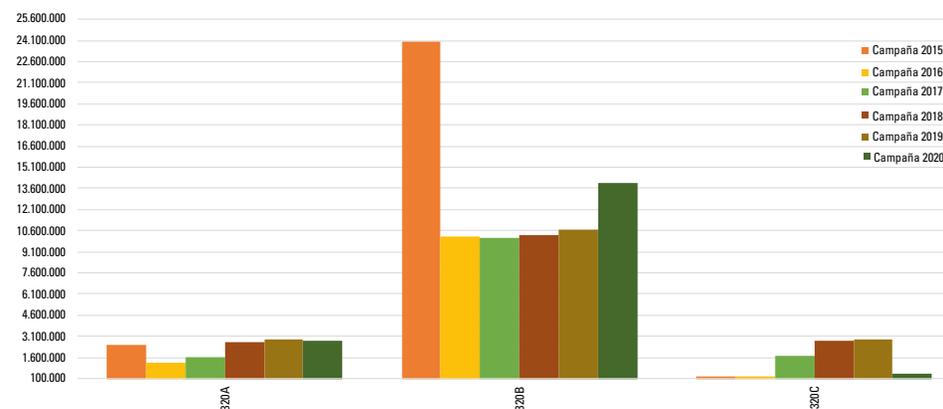
Gráfico nº 11. Evolución de las solicitudes a reserva nacional





El gráfico 12, muestra la evolución que ha mantenido el importe concedido de la reserva nacional a lo largo del periodo del régimen de pago básico, donde se observa que la tendencia en cuanto a importes concedidos a los agricultores que se incorporan a la actividad agraria (Caso 320A) es pareja a la tendencia de las solicitudes a la reserva nacional, no siendo así en el caso del importe concedido a los jóvenes agricultores (caso 320B) que en la campaña 2018 experimenta un ligero aumento con respecto al importe concedido en las campañas 2016 y 2017, manteniendo la tendencia al alza en la campaña 2019 y en la campaña 2020, que al experimentar un aumento en el número de solicitudes se produce también un aumento de los importes concedidos. Finalmente en cuanto al importe concedido a los jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional por fases (caso 320C), han mantenido una clara tendencia al alza desde el principio del período, no obstante en esta campaña 2020 sufre una disminución.

Gráfico nº 12. Evolución del importe concedido de reserva nacional





CAPÍTULO IV. Analisis de las cesiones realizadas en la campaña 2020

4.1. Número de cesiones e importes cedidos

Los distintos tipos de cesiones, así como sus peajes correspondientes, vigentes para esta campaña, son los siguientes:

- V.1. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra (20% de peaje).
- V.2. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300€ (0% de peaje).
- V.3. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria (0% de peaje).
- V.4. Compraventa o cesión definitiva con tierra o cesiones asimiladas, hectáreas admisibles (0% de peaje).

Cesiones asimiladas:

- » Acuerdo tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras.
- » Cesión entre concesionarios de pasto comunal.
- » Finalización de arrendamiento de tierras, donde el arrendatario cede definitivamente sus derechos al propietario de las tierras.
- » Cesión definitiva de derechos de un heredero a un tercero, acompañada de arrendamiento de tierras.
- » Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierras.

- V5. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- V6. Venta de derechos sin tierras a un agricultor joven (0% de peaje)
- AS. Arrendamiento de derechos sin tierra (20% de peaje).
- AR. Arrendamiento de derechos con tierra, hectáreas admisibles (0% de peaje).
- AA. Finalización anticipada de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0% de peaje).
- AC. Arrendamiento de derechos sin tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- AJ. Arrendamiento de derechos sin tierras a un agricultor joven (0% de peaje)
- AF. Finalización de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0% de peaje).
- HE. Herencias, legados y usufructos (0% de peaje).



- HA. Transmisiones ínter-vivos de derechos de pago básico: Jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente (0 % de peaje).
- FU. Fusiones o agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica (0% de peaje).
- ES. Escisiones parciales o totales de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas (0% de peaje).
- CD. Cambios de personalidad jurídica (0% de peaje). Se incluyen aquí las cesiones de derechos de pago básico entre cónyuges en régimen de bienes gananciales así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- CC. Cambio de CIF (0% de peaje).
- RV. Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional (100% de peaje).

En las tablas nº 5 y 6, dispuestas en las siguientes páginas, se muestran respectivamente:

- nº total de comunicaciones, incluidas las rechazadas, de cesiones registradas en GPB durante la campaña 2020, clasificadas por tipo de cesión y desglosadas por comunidad autónoma de presentación.
- los importes implicados en las cesiones que finalmente han sido aceptadas, de nuevo con los mismos criterios de clasificación (tipo de cesión y comunidad autónoma).





Tabla 5. Número total de comunicaciones por tipo de cesión y comunidad autónoma

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC
C.A.	Nº SOLICITUDES									
Andalucía	2.324	147	40	7.398	-	110	52	6.396	572	-
Aragón	548	3	18	1.202	10	118	44	1.470	140	2
Asturias, P. de	301	2	17	15	2	130	9	1	3	-
Balears (Illes)	136	10	4	32	-	14	-	14	3	-
Cantabria	118	-	28	28	-	34	4	1	-	-
Castilla-La Mancha	1.715	27	57	5.405	2	157	69	4.337	757	-
Castilla y León	2.374	3	138	2.038	2	416	89	2.419	202	-
Cataluña	1.094	9	76	775	-	196	113	887	133	-
C. Valenciana	186	20	9	938	-	9	17	1.562	159	-
Extremadura	1.390	14	37	803	-	187	50	713	87	-
Galicia	565	9	65	23	-	119	29	122	22	-
Madrid (C. de)	107	2	4	47	-	13	2	35	1	-
Murcia (R. de)	230	1	2	91	-	2	21	103	21	-
Navarra (C. F. de)	459	19	4	320	-	95	16	206	35	1
País Vasco	333	7	8	67	-	37	-	63	11	-
Rioja (La)	101	9	2	82	-	16	1	81	6	-
TOTAL	11.981	282	509	19.264	16	1.653	516	18.410	2.152	3



	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
C.A.	Nº SOLICITUDES									
Andalucía	26	1.773	4.324	37	144	573	657	1	1	22.802
Aragón	14	670	523	42	82	78	121	-	-	4.415
Asturias, P. de	3	10	21	43	4	21	34	2	-	608
Balears (Illes)	2	5	51	7	-	2	-	2	-	277
Cantabria	5	12	8	47	2	2	33	-	-	310
Castilla-La Mancha	59	1.292	1.460	33	80	133	307	-	1	14.599
Castilla y León	33	1.008	720	297	133	78	224	-	1	9.167
Cataluña	14	60	459	48	9	7	32	1	-	3.853
C. Valenciana	-	635	667	9	31	69	169	-	-	3.845
Extremadura	20	386	613	34	3	32	140	-	-	4.123
Galicia	7	163	99	247	35	21	88	14	-	1.465
Madrid (C. de)	-	12	59	9	-	4	15	-	-	298
Murcia (R. de)	1	17	94	15	6	13	28	2	-	630
Navarra (C. F. de)	14	69	214	7	58	31	22	-	-	1.501
País Vasco	2	38	62	32	3	1	39	-	-	665
Rioja (La)	1	15	64	17	7	18	11	1	2	419
TOTAL	201	6.165	9.438	924	597	1.083	1.920	23	5	68.977



Tabla 6. Importe trasferido por tipo de cesión y comunidad autónoma

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC
C.A.	IMPORTE TRANSFERIDO									
Andalucía	2.754.484	21.059	316.188	13.074.196	-	395.940	75.024	16.285.300	1.948.793	-
Aragón	741.444	546	133.339	1.767.314	5.834	383.820	76.387	3.613.448	397.774	1.798
Asturias, P. de	407.941	487	43.445	22.141	3.346	362.416	4.288	1.203	4.059	-
Balears (Illes)	191.155	2.467	6.328	56.568	-	13.425	-	32.298	4.396	-
Cantabria	187.918	-	85.434	61.326	-	128.838	12.860	4.561	-	-
Castilla-La Mancha	2.763.708	4.460	138.469	4.816.370	13.774	517.241	586.878	7.556.778	1.474.639	-
Castilla y León	3.452.046	557	728.009	2.916.399	525	1.407.993	82.626	5.466.970	446.261	-
Cataluña	1.182.177	1.944	183.123	1.281.260	-	431.231	136.496	1.363.916	202.802	-
C. Valenciana	193.658	2.617	37.899	597.292	-	15.682	14.482	1.442.052	150.826	-
Extremadura	3.059.171	2.380	187.592	1.928.745	-	693.186	136.892	2.877.079	351.312	-
Galicia	753.689	1.689	173.106	61.565	-	364.527	21.904	190.346	34.443	-
Madrid (C. de)	277.035	492	9.965	165.198	-	33.530	5.984	66.257	12.216	-
Murcia (R. de)	501.031	231	1.053	145.707	-	11.823	42.272	191.670	92.364	-
Navarra (C. F. de)	514.121	3.852	37.165	328.417	-	340.833	6.845	353.752	73.783	68
País Vasco	315.189	1.477	46.863	51.115	-	91.030	-	91.944	18.612	-
Rioja (La)	120.804	1.389	4.306	65.709	-	43.617	638	79.367	6.167	-
TOTAL	17.415.570	45.647	2.132.282	27.339.322	23.479	5.235.132	1.203.577	39.616.941	5.218.445	1.865



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2020

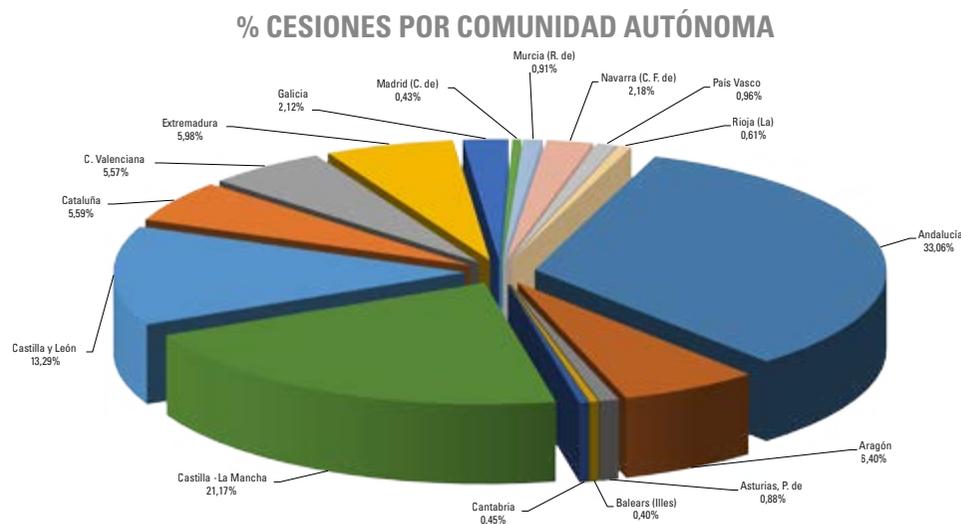
	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
C.A.	IMPORTE TRANSFERIDO									
Andalucía	64.840	4.646.819	8.717.756	322.838	1.256.100	3.559.155	2.434.595	550	70	51.226.888
Aragón	57.603	1.520.907	1.322.016	392.911	512.485	578.903	715.104	-	-	10.700.724
Asturias, P. de	8.128	12.062	24.986	131.656	9.797	71.222	133.531	7.962	-	1.236.607
Balears (Illes)	1.826	10.124	54.791	41.099	-	5.874	-	17.692	-	427.919
Cantabria	13.125	19.381	19.536	171.530	12.559	8.006	152.016	-	-	857.710
Castilla-La Mancha	166.234	2.356.278	2.915.150	324.666	432.357	814.367	1.372.818	-	23	23.897.933
Castilla y León	117.916	2.520.494	2.053.786	1.810.547	1.040.779	540.225	1.816.234	-	1	21.880.876
Cataluña	13.549	85.428	709.942	241.351	88.050	28.924	300.416	1.346	-	6.166.528
C. Valenciana	-	573.947	615.822	25.023	65.702	57.917	150.767	-	-	3.369.738
Extremadura	80.019	1.401.288	1.583.609	327.524	59.903	225.929	1.065.976	-	-	12.579.316
Galicia	5.393	246.532	215.622	612.408	216.744	118.263	383.087	176.391	-	3.329.178
Madrid (C. de)	-	23.101	71.887	122.401	-	3.673	54.565	-	-	823.202
Murcia (R. de)	3.874	40.393	166.147	66.263	17.006	44.208	74.130	23.185	-	1.380.966
Navarra (C. F. de)	73.298	109.562	418.019	26.558	634.581	159.420	82.593	-	-	3.053.303
País Vasco	9.216	61.218	66.883	59.522	15.511	10.964	148.435	-	-	926.760
Rioja (La)	331	21.017	81.791	57.626	27.838	64.126	32.322	1.478	1.206	588.714
TOTAL	615.352	13.648.551	19.037.743	4.733.922	4.389.415	6.291.176	8.916.589	228.605	1.300	142.446.364



También se incluyen los gráficos nº 13, 14, 15 y 16, que describen para la campaña 2020, la importancia porcentual, bien por comunidad autónoma, bien por tipo de cesión, del número de comunicaciones presentadas, así como del importe finalmente transferido.

El gráfico nº 13 muestra que las comunidades autónomas con mayor número de beneficiarios, como en 2019, Andalucía, Castilla - La Mancha y Castilla y León, son las comunidades que mayor número de cesiones han comunicado en la campaña 2020, como viene siendo habitual, superando el 67% del total de cesiones comunicadas en esta campaña. A continuación, Aragón, Extremadura, Cataluña y C. Valenciana, suponen algo mas del 23%. Finalmente, la suma de las restantes nueve comunidades autónomas no llega a alcanzar el 9% del total de cesiones, en torno a un punto menos que en 2019.

Gráfico nº 13. Nº total comunicaciones por comunidad autónoma (en porcentaje sobre el total nacional)





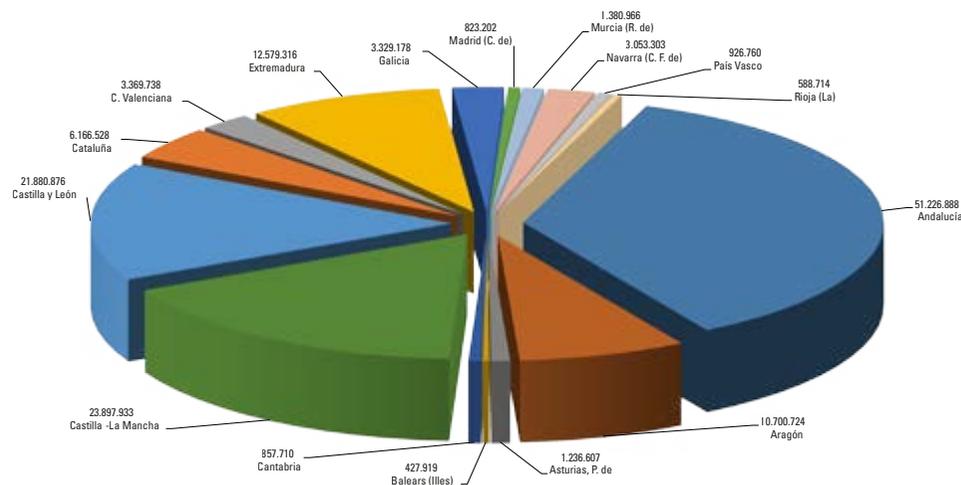
Con respecto a los importes realmente cedidos (gráfico nº 14), han representado un total de algo más de 142,4 millones de euros transferidos en la campaña 2020.

Andalucía es la comunidad autónoma con los valores absolutos más elevados (51,22 millones) seguida de Castilla - La Mancha (23,89 millones) y de Castilla y León que supera los 21,88 millones, aumentando todas ellas respecto a 2019.

Comparando las comunicaciones presentadas por comunidad autónoma con los importes realmente cedidos (comparar gráficos nº 13 y 14), se observa que en esta campaña, al igual que en la campaña anterior, se mantiene una relación directa entre los importes transferidos y el número de comunicaciones por comunidad, como se puede ver en los casos de las comunidades con mayor número de comunicaciones, no obstante Aragón con un número de comunicaciones mayor que Extremadura el importe transferido es menor. Por otro lado el importe transferido en Cataluña es casi el doble que el transferido en la C. Valenciana siendo el número de comunicaciones presentadas similar en ambas comunidades, debido al mayor peso de los pequeños agricultores en la última comunidad.

Gráfico nº 14. Importe total cedido por comunidad autónoma

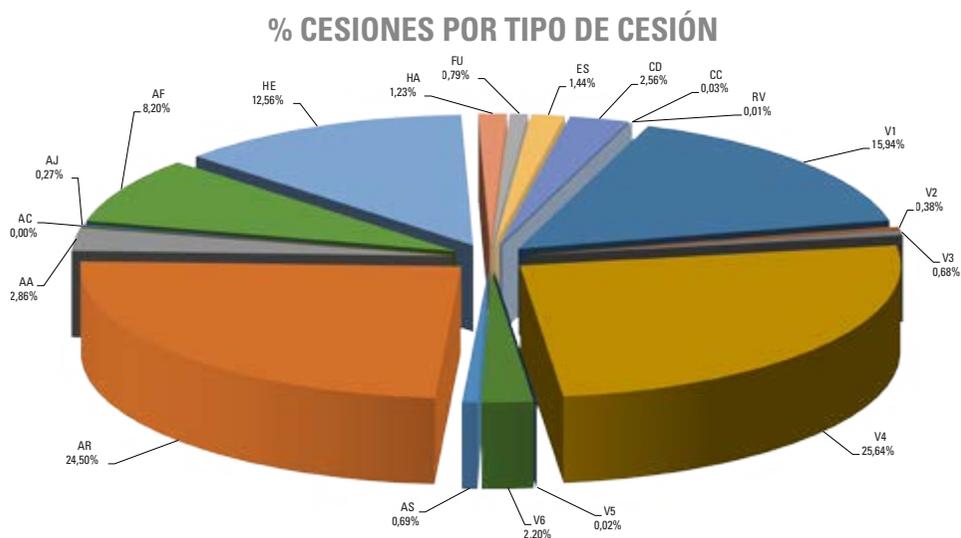
IMPORTES CEDIDOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA





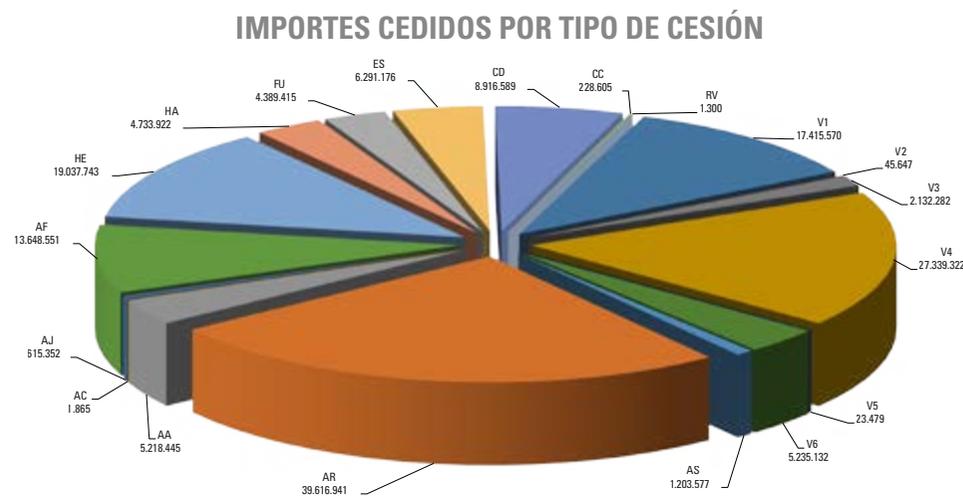
En el gráfico nº 15 se constata que los tipos de cesiones sobre las cuales se presentan más comunicaciones son las compraventas de derechos con tierras (V4), debido a la amplia casuística que se engloba bajo este tipo de cesión. Le siguen cerca los arrendamientos de derechos con tierra (AR) que pasan a ser el segundo tipo más común. A continuación se sitúan las cesiones definitivas de derechos sin tierra (V1) y un poco más distante las herencias (HE).

Gráfico nº 15. Nº total comunicaciones por tipo de cesión (porcentaje del total)



El gráfico nº 16 refleja los importes totales transferidos por tipo de cesión. Se puede apreciar que no hay una relación directa entre el número de solicitudes y el importe transferido, ya que los mayores valores corresponden a las arrendamientos de derechos con tierra (AR), seguido de las compraventas con tierras (V4). Y las herencias (HE) ceden unos importes superiores a las compraventas de derechos sin tierras (V1) a pesar del menor número de comunicaciones presentadas, como viene siendo habitual en campañas anteriores.

Gráfico nº 16. Importe total cedido por tipo de cesión





4.2. Número de derechos que han cambiado de titularidad

En las tablas 7 y 8 se muestran los derechos transferidos clasificados según el origen de su asignación: asignación inicial o reserva nacional, por tipo de cesión y comunidad autónoma. En ambas tablas, la existencia de números decimales se corresponde con derechos que no se asignaron completos o bien se han cedido fraccionados.

Como puede observarse, el número de derechos cedidos procedentes de reserva nacional es testimonial, comparado con los derechos cedidos procedentes de asignación inicial, lo que demuestra el objetivo de permanencia de los agricultores incorporados a la actividad, con el efecto beneficioso del pago complementario a jóvenes agricultores durante 5 años en el caso concreto de estos últimos. No obstante, destacan las compraventas sin tierras (V1), que puede relacionarse con la pérdida de hectáreas sobre las que activarlos por finalización de los arrendamientos de tierras o de la concesión de pastos comunales. Le siguen las compraventas con tierras (V4) y muy cerca le siguen los derechos cedidos por cambio de personalidad jurídica, donde se incluyen las cesiones de derechos entre cónyuges en régimen de bienes gananciales, así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, además de cambios del estatuto jurídico por motivos fiscales o de participación societaria.





Tabla 7. Número de derechos cedidos de asignación inicial

C.A.	V1 Nº DERECHOS	V2 Nº DERECHOS	V3 Nº DERECHOS	V4 Nº DERECHOS	V5 Nº DERECHOS	V6 Nº DERECHOS	AS Nº DERECHOS	AR Nº DERECHOS	AA Nº DERECHOS	AC Nº DERECHOS
Andalucía	15.182,69	65,02	1.509,70	54.283,90	-	2.768	522,70	59.682,16	8.461,23	-
Aragón	5.741,95	5,39	511,80	11.268,11	60,05	3.251,87	493,55	25.319,01	2.962,46	19
Asturias, P. de	3.741,00	6,87	293,62	264,22	18	2.778	43,12	1,67	11	-
Balears (Illes)	1.649,68	23,95	48,41	492,60	-	106	-	276,46	40,38	-
Cantabria	1.418,21	-	721,49	640,61	-	711	110,57	32	-	-
Castilla-La Mancha	26.462,82	43	1.214,21	45.467,10	162,72	4.061,89	828,85	65.224,66	14.354,45	-
Castilla y León	32.181,05	7	6.678,28	25.703,79	10,48	12.788,54	694,89	46.241,45	3.885,13	0,00
Cataluña	7.424,41	20	1.041,97	6.339,51	0,00	2.892	690,53	7.414,61	963,31	-
C. Valenciana	1.604,00	17	315,59	3.049,03	-	112	108,10	7.637,82	831,16	-
Extremadura	26.680,47	17	1.991,55	16.532,40	-	4.494	1.325,63	20.141,36	1.772,53	-
Galicia	4.222,94	14	1.076,47	265,13	-	1.878,03	130,49	1.166,00	210,01	-
Madrid (C. de)	3.448,26	8	43,78	1.248,29	-	350	101,37	862,29	73,40	-
Murcia (R. de)	3.278,04	2	8,68	1.306,85	-	14	245,19	1.508,85	886,90	-
Navarra (C. F. de)	3.461,44	24	225,14	2.088,69	-	2.105	58,52	1.991,32	603,49	1
País Vasco	2.367,98	7	177,06	369,61	-	573	0,00	618,86	110,28	-
Rioja (La)	1.008,75	15	19,93	654,14	-	351	4,26	557,53	49,48	-
TOTAL	139.873,69	274,07	15.877,68	169.973,98	251,63	39.236,62	5.357,77	238.675,76	35.215,51	19,81



	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
C.A.	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS
Andalucía	722	16.060	35.905,74	1.205,34	4.057,77	12.807,48	11.093,96	4	1	208.273
Aragón	414	10.398	9.499,38	2.877,96	3.263,44	3.282,28	5.510,62	0,00	-	74.481
Asturias, P. de	78	47	265,29	1.031,37	40,19	369,53	945,56	85,22	-	9.973
Balears (Illes)	14	96	493,40	317,15	0,00	67,93	0,00	27	-	3.557
Cantabria	132	171	171,84	1.324,85	75,58	39	945,38	-	-	6.322
Castilla-La Mancha	1.104	17.483	28.719,44	3.333,73	4.051,27	8.744,18	13.801,13	-	0,30	217.574
Castilla y León	922	20.164	19.554,78	16.590,90	7.723,62	4.541,06	14.375,59	-	0,01	191.898
Cataluña	90	420	4.617,39	1.688,40	894,37	92,70	1.850,85	16,17	-	36.036
C. Valenciana	-	2.806	3.109,42	191,47	544,74	366,13	943,61	-	-	18.829
Extremadura	740	8.691	13.528,25	1.831,40	588,06	2.069,58	7.743,83	-	-	99.456
Galicia	34	1.422	1.313,84	3.630,72	1.002,89	572,08	1.862,46	708,10	-	18.087
Madrid (C. de)	-	300	765,56	1.125,91	0,00	38,95	734,65	-	-	8.801
Murcia (R. de)	13	159	1.823,20	517,51	67,95	704,62	805,63	86	-	11.268
Navarra (C. F. de)	283	660	2.897,77	149,95	4.346,64	995,09	605,52	0,00	-	19.836
País Vasco	67	517	442,12	432,15	105,49	44	802,06	-	-	6.116
Rioja (La)	1	169	763,38	244,87	394,79	504,36	144,64	11	-	4.725
TOTAL	4.612,81	79.562,00	123.870,80	36.493,68	27.156,80	35.238,44	62.165,49	938,08	1,13	935.233,75



Tabla 8. Número de derechos cedidos de reserva nacional

C.A.	V1 Nº DERECHOS	V2 Nº DERECHOS	V3 Nº DERECHOS	V4 Nº DERECHOS	V5 Nº DERECHOS	V6 Nº DERECHOS	AS Nº DERECHOS	AR Nº DERECHOS	AA Nº DERECHOS	AC Nº DERECHOS
Andalucía	351,05	-	-	55,52	-	-	-	4,78	-	-
Aragón	61,26	-	-	30,72	-	67,47	2,30	56,08	3,37	-
Asturias, P. de	125,09	-	24,81	12,81	-	169,88	-	-	-	-
Balears (Illes)	32,96	3	-	9,24	-	12,12	-	-	-	-
Cantabria	25,40	-	-	34,33	-	78,72	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	740,05	-	-	470,39	-	29,99	-	98,65	-	-
Castilla y León	861,68	-	85,43	430,40	-	159,53	0,38	17,88	-	-
Cataluña	77,13	-	122,68	132,92	-	29,24	6,60	17,45	1,00	-
C. Valenciana	8,00	-	-	328,12	-	-	-	7,87	-	-
Extremadura	1.294,65	2	-	891,71	-	125,23	75,51	114,09	19,90	-
Galicia	54,78	-	-	11,71	-	0,26	-	-	19,90	-
Madrid (C. de)	-	-	-	5,51	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	45,12	-	-	33,16	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. F. de)	84,36	-	-	41,81	-	63,19	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	7,84	-	-	-	-
Rioja (La)	211,65	-	-	-	-	-	-	-	-	-



	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL
C.A.	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS	Nº DERECHOS						
Andalucía	-	-	-	-	11,97	5,33	-	-	-	428,65
Aragón	-	1,60	-	-	25,18	-	165,35	-	-	411,73
Asturias, P. de	9,01	65,06	-	2	34,48	50,67	12,31	-	-	441,45
Balears (Illes)	-	-	3	-	-	-	-	61	-	120,93
Cantabria	-	14,12	-	43	61,65	-	60,82	-	-	304,33
Castilla-La Mancha	7,28	-	27	11	18,40	-	65,97	-	-	1.468,45
Castilla y León	-	-	75,91	182	502,08	11,08	751,01	-	-	3.076,95
Cataluña	-	-	2	1	25,37	-	8,34	-	-	423,05
C. Valenciana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	343,99
Extremadura	111,68	-	-	-	-	1,26	869,31	-	-	3.504,84
Galicia	-	-	1	10	33,86	1,13	12,09	2	-	146,79
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,51
Murcia (R. de)	-	-	-	-	-	-	25,13	-	-	103,41
Navarra (C. F. de)	32,56	-	-	-	0,24	-	-	-	-	222,16
País Vasco	-	-	-	-	-	-	11,32	-	-	19,16
Rioja (La)	-	-	10	-	26,80	-	-	-	8	257,04
TOTAL	160,53	80,78	118,81	248,52	740,03	69,47	1.981,65	63,17	8,16	11.278,44



4.3. Número de titulares y receptores por cada tipo de cesión

Para cada tipo de cesión y por comunidad autónoma, resulta interesante conocer cuántos son los agricultores implicados en dichas transacciones. Si se comparan las tablas nº 9, número de titulares que actúan como cedentes, y la tabla nº 10, número de receptores de dichas cesiones, podemos conocer si los derechos se están concentrando en un pequeño número de productores o si, por el contrario, está aumentando el número de titulares de derechos de pago básico en España.

Por otro lado comparando ambas tablas con la tabla nº 5, se puede observar si existe un elevado número de agricultores implicados en dos o más cesiones para cada tipo de cesión, al comparar el número de solicitudes con el número de cedentes y cesionarios.

Del análisis de las tablas 9 y 10, se deduce que dos comunidades autónomas, Andalucía y Castilla - La Mancha, concentran más del 53% del total de titulares/cedentes (gráfico nº 17), superando el 54% en el caso de los receptores/cesionarios (gráfico nº 18), como ya se observaba en 2019. En la relación de cesionarios respecto a cedentes, se observa un aumento del número de cesionarios con respecto a cedentes, sobretodo producido por el aumento de cesionarios en Andalucía, apreciándose también este aumento en Extremadura y La Rioja, posiblemente debido a cesiones de derechos de beneficiarios de otra comunidad, en el resto de las comunidades por el contrario se aprecia un aumento del número de cedentes excepto en la Región de Murcia donde el número de cesionarios y cedentes es muy similar.

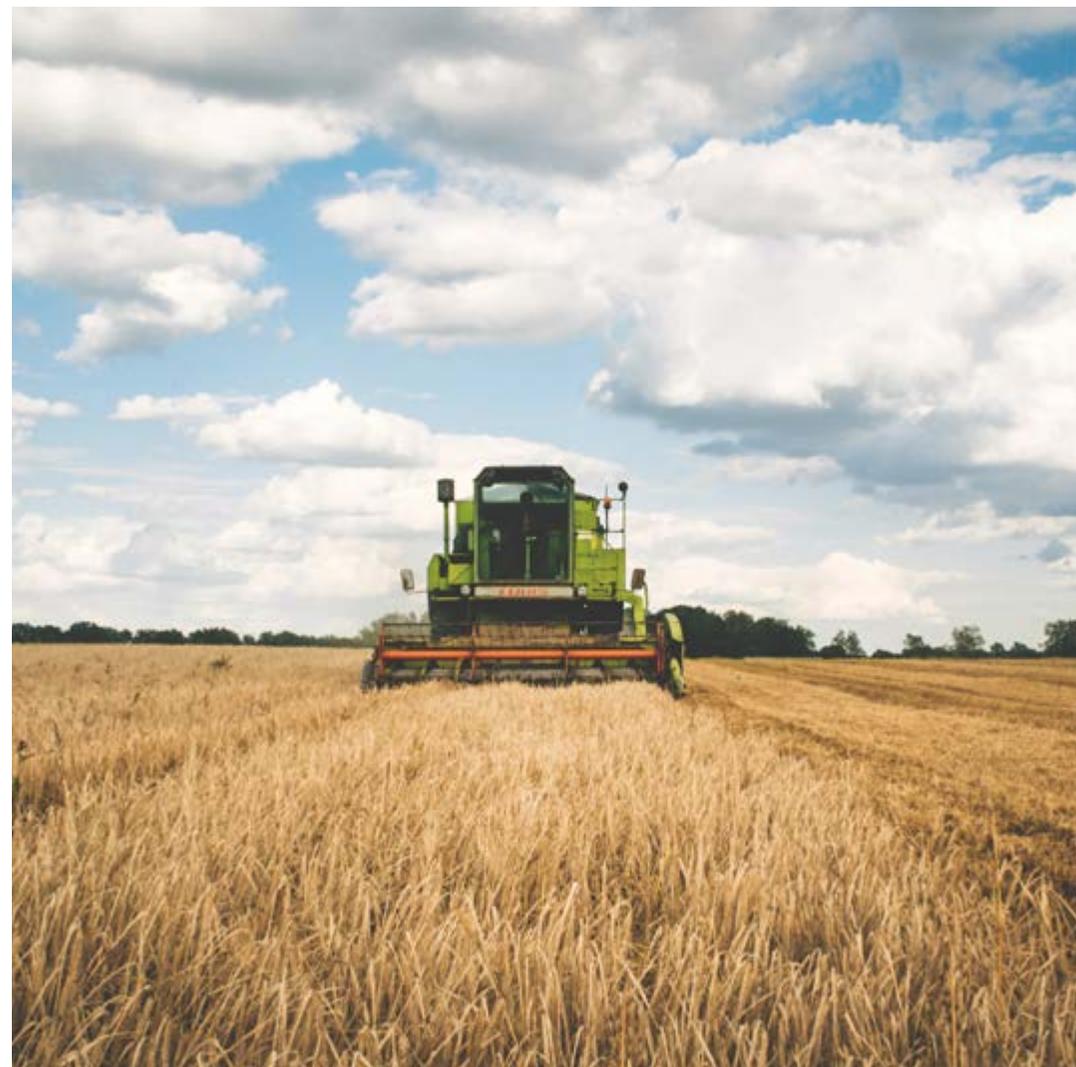




Tabla 9. Número de titulares/cedentes por tipo de cesión y comunidad autónoma

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC
C.A.	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES	Nº CEDENTES
Andalucía	1.864	147	39	5.773	-	107	41	5.228	505	-
Aragón	466	3	18	911	8	115	40	1.371	123	2
Asturias, P. de	259	2	16	15	2	122	8	1	2	-
Balears (Illes)	123	10	4	29	-	14	-	14	3	-
Cantabria	103	-	28	27	-	33	3	1	-	-
Castilla-La Mancha	1.248	26	56	4.110	2	147	64	3.766	634	-
Castilla y León	1.856	3	137	1.502	2	392	85	2.234	166	-
Cataluña	954	9	76	699	-	195	111	813	112	-
C. Valenciana	166	19	8	763	-	9	14	1.410	127	-
Extremadura	1.004	14	36	652	-	175	44	638	79	-
Galicia	468	9	65	19	-	116	28	120	19	-
Madrid (C. de)	94	2	4	44	-	13	2	31	1	-
Murcia (R. de)	189	1	2	82	-	2	21	88	19	-
Navarra (C. F. de)	338	17	4	231	-	87	15	196	22	1
País Vasco	267	6	8	33	-	36	-	54	10	-
Rioja (La)	81	9	2	69	-	14	1	66	5	-
TOTAL	9.480	277	503	14.959	14	1.577	477	16.031	1.827	3



	AJ	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL (distintos)
C.A.	Nº CEDENTES								
Andalucía	26	3.136	34	144	331	657	1	1	16.532
Aragón	14	448	42	82	65	121	-	-	3.343
Asturias, P. de	3	21	43	4	10	34	2	-	509
Balears (Illes)	2	47	6	0	2	0	2	-	236
Cantabria	4	8	45	2	2	33	-	-	264
Castilla-La Mancha	55	1.174	31	80	87	307	-	1	10.566
Castilla y León	33	612	276	133	62	224	-	1	6.472
Cataluña	14	401	46	9	5	32	1	-	3.004
C. Valenciana	-	614	9	31	59	169	-	-	3.203
Extremadura	20	503	26	3	20	140	-	-	2.970
Galicia	7	98	246	35	21	88	14	-	1.288
Madrid (C. de)	-	54	9	0	2	15	-	-	250
Murcia (R. de)	1	82	12	6	8	28	2	-	507
Navarra (C. F. de)	14	183	5	58	21	22	-	-	1.034
País Vasco	2	62	32	3	1	39	-	-	492
Rioja (La)	1	54	13	7	16	11	1	2	275
TOTAL	196	7.497	875	597	712	1.920	23	5	50.945



Tabla 10. Número de receptores/cesionarios por tipo de cesión y comunidad autónoma

	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC
C.A.	Nº CESIONARIOS									
Andalucía	1.959	109	29	6.096	-	91	50	5.267	526	-
Aragón	472	3	15	1.036	6	96	42	1.172	132	1
Asturias, P. de	239	2	15	14	2	106	9	1	2	-
Balears (Illes)	109	10	3	29	-	9	-	14	3	-
Cantabria	99	-	22	26	-	29	4	1	-	-
Castilla-La Mancha	1.445	24	46	4.434	2	123	58	3.123	690	-
Castilla y León	1.976	3	118	1.781	2	318	86	1.803	193	-
Cataluña	959	9	64	685	-	136	107	705	122	-
C. Valenciana	159	19	9	756	-	-	15	1.205	149	-
Extremadura	1.122	12	28	709	-	127	45	621	83	-
Galicia	462	9	64	20	-	104	29	120	20	-
Madrid (C. de)	95	2	2	39	-	9	2	32	1	-
Murcia (R. de)	182	1	1	83	-	2	21	102	18	-
Navarra (C. F. de)	373	19	4	268	-	66	14	160	32	1
País Vasco	268	7	8	38	-	35	-	52	10	-
Rioja (La)	95	6	2	70	-	15	1	71	5	-
TOTAL	10.014	235	430	16.084	12	1.266	483	14.449	1.986	2



	AJ	HE	HA	FU	ES	CD	CC	TOTAL (distintos)
C.A.	Nº CESIONARIOS							
Andalucía	22	4.296	37	83	562	657	1	18.001
Aragón	13	520	42	65	78	121	-	3.304
Asturias, P. de	3	21	43	4	21	34	2	491
Balears (Illes)	2	51	7	-	2	-	2	218
Cantabria	4	8	47	1	2	33	-	260
Castilla-La Mancha	42	1.447	33	46	129	306	-	10.698
Castilla y León	25	714	294	95	78	221	-	6.492
Cataluña	12	446	48	7	7	30	1	2.900
C. Valenciana	-	665	9	28	68	167	-	3.031
Extremadura	15	611	34	3	32	131	-	3.185
Galicia	7	99	247	32	21	87	14	1.268
Madrid (C. de)	-	59	9	-	4	15	-	246
Murcia (R. de)	1	94	15	4	13	28	2	524
Navarra (C. F. de)	12	214	7	44	31	22	-	1.046
País Vasco	2	62	32	2	1	39	-	493
Rioja (La)	1	63	15	6	18	11	1	301
TOTAL	161	9.370	919	420	1.067	1.902	23	52.458



Gráfico N° 17. Número de cedentes por comunidad autónoma

Nº DE CEDENTES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

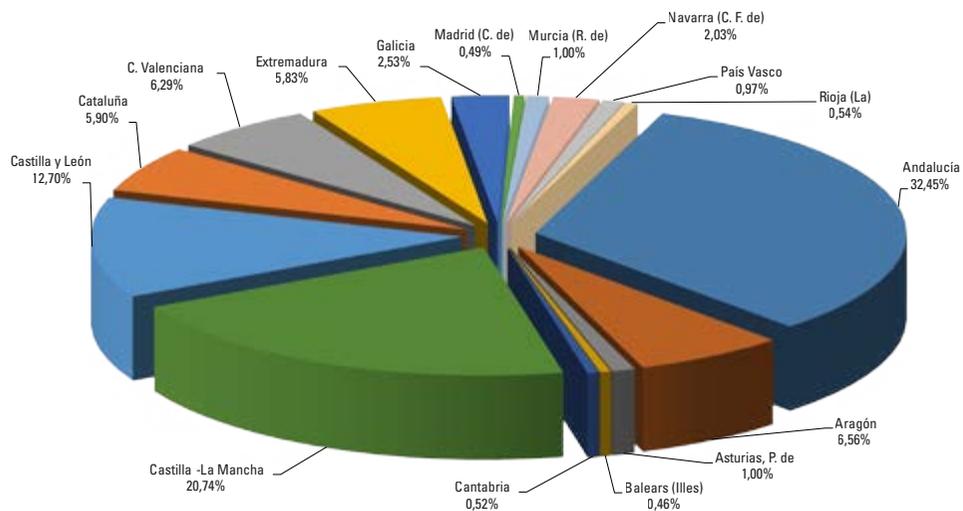
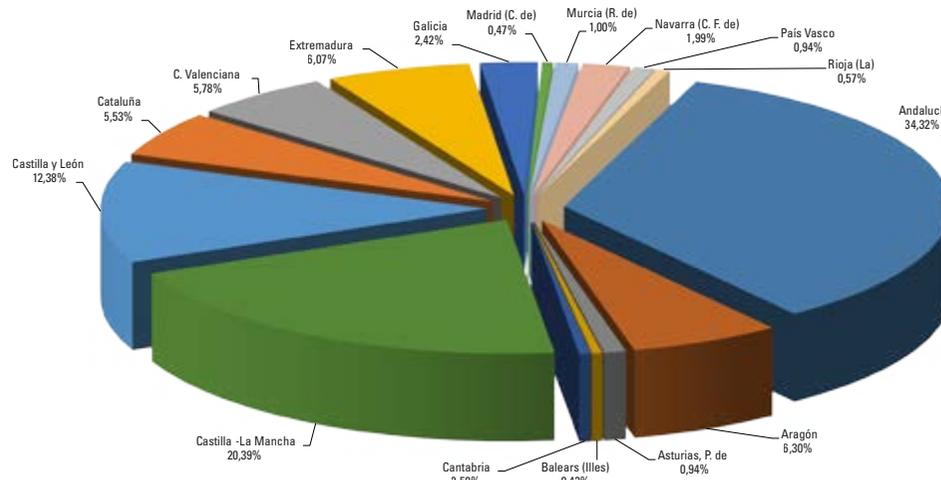


Gráfico N° 18. Número de cesionarios por comunidad autónoma

Nº CESIONARIOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

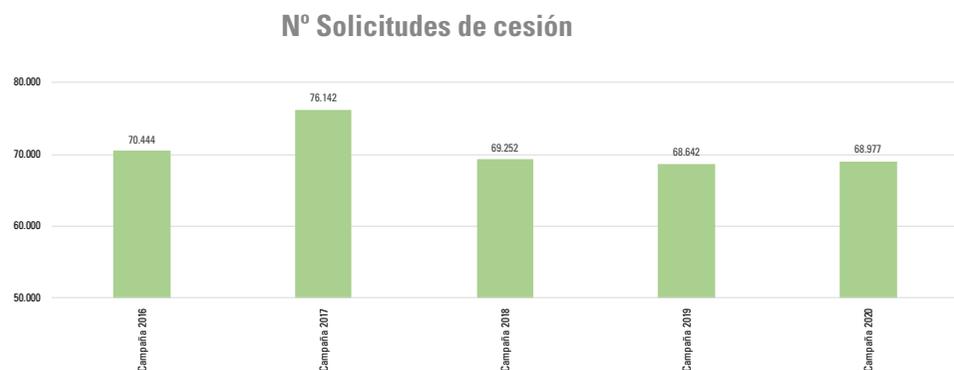




4.4. Evolución del número de cesiones tramitadas

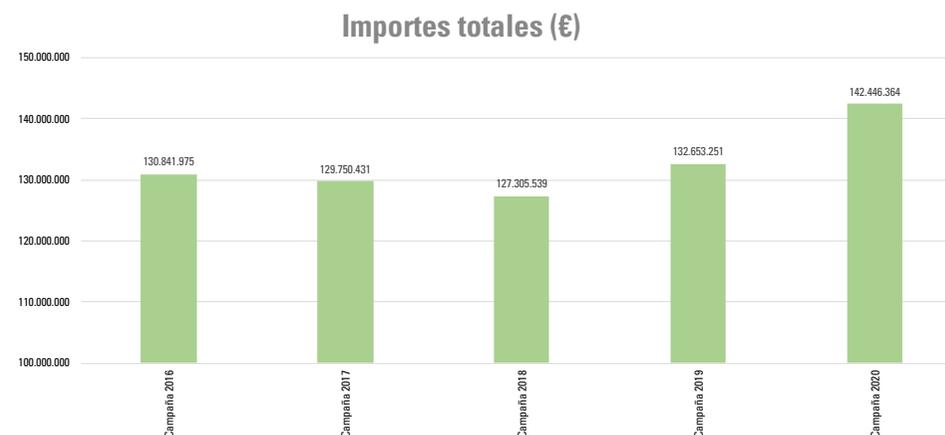
La evolución del número de cesiones tramitadas a lo largo del periodo del régimen de pago básico se puede apreciar en los gráficos siguientes (gráficos 19 y 20) constatando que si en un principio la tendencia en cuanto al número de solicitudes presentadas era al alza, ya que en la campaña 2017 se presentan 5.698 solicitudes más que en la campaña anterior, en la campaña 2018 se invierte la tendencia, contabilizándose 6.890 solicitudes menos, en la campaña 2019 sigue la tendencia a la baja contabilizándose 610 solicitudes menos que en la campaña 2018, y finalmente en la campaña 2020 se produce un ligero aumento de 335 solicitudes más que en la campaña anterior, estabilizado en el entorno de las 69000 solicitudes por campaña en ese trienio 2018-2020.

Gráfico N° 19. N° total de solicitudes por campaña



Respecto a los importes transferidos, si bien la tendencia ha sido a la baja en todas las campañas hasta 2018, y se aprecia un aumento en la campaña 2019, más acusado en esta campaña 2020, tanto por la renovación de arrendamientos formalizados en 2015, como de posicionamiento de cara a la futura PAC, como históricamente se ha observado cuando se plantea una reforma, desde que existe un sistema de derechos de pago.

Gráfico N° 20. Importe total transferido por campaña



Se analiza a continuación la evolución del número de transferencias de derechos tramitadas en el periodo 2016 – 2020, atendiendo al tipo de cesión solicitada.

Así, en la tabla 11 y el gráfico 21, se observa que a partir de la campaña 2017 se contemplan dos nuevos tipos de cesiones, compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (V5) y Arrendamiento de derechos sin



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. CAMPAÑA 2020

tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (AC), que si bien tienen una escasa representación en cuanto al número de solicitudes presentadas, cumplen con el deber que tienen las comunidades autónomas, de realizar las actuaciones necesarias para asegurar una correcta gestión en el marco de la activación de los derechos de pago básico asignados previamente a las superficies que hayan sufrido una variación en la distribución regional derivada de una actuación pública.

Del mismo modo, para favorecer la incorporación de los jóvenes agricultores, a partir de la campaña 2018, se contemplan dos nuevos tipos de cesiones en los que no se aplicará ninguna retención, es el caso de venta o arrendamiento de los derechos de ayudas sin tierras los jóvenes agricultores, cesiones V6 y AJ.

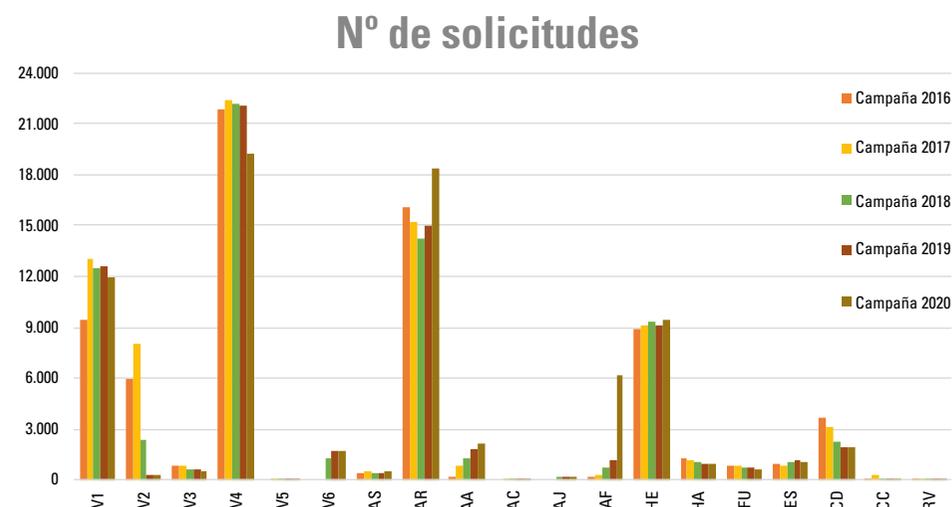




Tabla 11. Número de solicitudes de cesión por tipo y campaña

	Campaña 2016	Campaña 2017	Campaña 2018	Campaña 2019	Campaña 2020
V1	9.455	13.042	12.479	12.636	11.981
V2	6.004	7.986	2.315	335	282
V3	822	791	667	654	509
V4	21.807	22.386	22.144	22.051	19.264
V5		13	11	22	16
V6			1.280	1.669	1.653
AS	393	545	362	392	516
AR	16.102	15.205	14.268	15.020	18.410
AA	200	837	1.242	1.847	2.152
AC		8	5	1	3
AJ			143	160	201
AF	184	327	754	1.107	6.165
HE	8.867	9.096	9.295	9.099	9.438
HA	1.315	1.136	1.038	965	924
FU	867	833	699	673	597
ES	896	825	1.030	1.128	1.083
CD	3.691	3.151	2.241	1.957	1.920
CC	20	274	26	22	23
RV	5	14	7	11	5

Gráfico N° 21. Evolución del número de solicitud de cesión por campaña



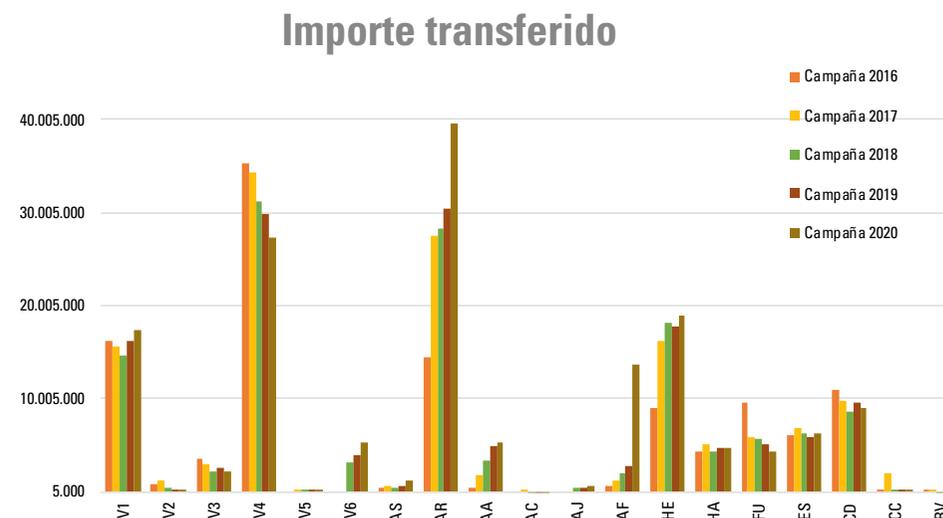
Observando la evolución de los tipos de cesiones con mayor número de comunicaciones, durante todo el periodo 2016 – 2020 destacan la compraventa de derechos con tierras (V4) donde se aprecia un aumento progresivo hasta la campaña 2017, y posterior disminución progresiva en las siguientes campañas. Les siguen los arrendamientos de derechos con tierras (AR), que si bien han evolucionado con una clara tendencia a la baja, experimentan un aumento en esta campaña 2019 y 2020, coincidiendo con las finalizaciones de arrendamientos al amparo de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, siendo la última campaña cuando se han presentado el mayor número de solicitudes de todo el periodo, justamente cuando habría que renovar los arrendamientos formalizados en 2015, cuyo último año de los 5 mínimos de vigencia habría sido 2019. Los siguientes tipos de cesión, en número, es la venta de derechos sin tierras (V1) y las herencias (HE).



Tabla 12. Importe cedido por tipo de cesión y campaña

	Campaña 2016	Campaña 2017	Campaña 2018	Campaña 2019	Campaña 2020
V1	16.129.148	15.700.014	14.578.402	16.250.472	17.415.570
V2	734.771	1.216.018	395.392	59.905	45.647
V3	3.599.693	2.999.954	2.164.995	2.559.850	2.132.282
V4	35.416.163	34.287.131	31.217.514	29.925.252	27.339.322
V5		9.747	7.537	12.480	23.479
V6			3.232.410	4.023.773	5.235.132
AS	354.103	598.438	481.904	639.468	1.203.577
AR	14.421.539	27.482.911	28.238.099	30.489.226	39.616.941
AA	489.999	1.752.994	3.419.560	4.822.790	5.218.445
AC		10.872	3.652	704	1.865
AJ			379.306	519.230	615.352
AF	572.567	1.167.775	2.034.306	2.677.731	13.648.551
HE	9.041.648	16.228.895	18.097.105	17.862.527	19.037.743
HA	4.289.831	5.016.433	4.398.364	4.655.005	4.733.922
FU	9.618.377	5.864.316	5.634.548	5.061.099	4.389.415
ES	5.995.823	6.783.510	6.253.906	5.824.759	6.291.176
CD	11.004.156	9.714.453	8.539.946	9.644.841	8.916.589
CC	146.711	2.075.538	261.025	288.399	228.605
RV	5.742	9.206	1.874	13.471	1.300

Gráfico N° 22. Evolución del importe cedido



Analizando la evolución del importe implicado en los tipos de cesiones más numerosas, observamos en la tabla 12 y gráfico 22, que en la compraventa de derechos con tierras (V4), el importe cedido ha ido disminuyendo campaña tras campaña, al contrario de lo que sucede en el caso de los arrendamientos de derechos con tierras (AR), cuya tendencia es al alza, observándose que en esta campaña 2020 el importe transferido por este tipo de cesión ha superado al importe transferido por cualquier tipo de cesión en todo el periodo de referencia. Los importes transferidos en las cesiones por herencia (HE) evolucionan parejos al número solicitudes presentadas. Así, la tendencia al alza en las campaña anteriores, en la campaña 2019 sufre un cambio a la baja, para volver a aumentar en la campaña 2020, al contrario del importe cedido en las ventas de derechos sin tierras (V1), que si bien la tendencia era a la baja en la campaña 2019 se invierte la tendencia experimentando un aumento en las dos últimas campañas.



4.5. Nutrición de la reserva nacional

El establecimiento de una reserva nacional de derechos de pago básico, tal y como se indica en el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, tiene como objetivo la adjudicación de nuevos derechos, distintos de aquellos procedentes de asignación inicial, a determinados agricultores, así como el incremento de valor de derechos ya asignados, si corresponde. Y se nutre a partir de varias fuentes según el artículo 31 del citado Reglamento. Entre ellas, cada campaña, la reserva nacional incorpora los importes retenidos por aplicación de los “peajes” que cada Estado Miembro establece para algunos tipos de cesión, dentro del marco de la legislación comunitaria. También pasan a formar parte de la reserva nacional los derechos que se cedan voluntariamente a favor de la misma.

En la tabla Nº 13 se muestran las cesiones sujetas a un peaje en España, que en el régimen de pago básico supone un porcentaje único del 20%. En esta tabla figura el número de cesiones con peaje por comunidad autónoma y a nivel nacional, y los importes que, como consecuencia de estas transferencias, han pasado a formar parte de la reserva nacional en la campaña 2020. También se incluyen las renunciaciones voluntarias a la reserva nacional.

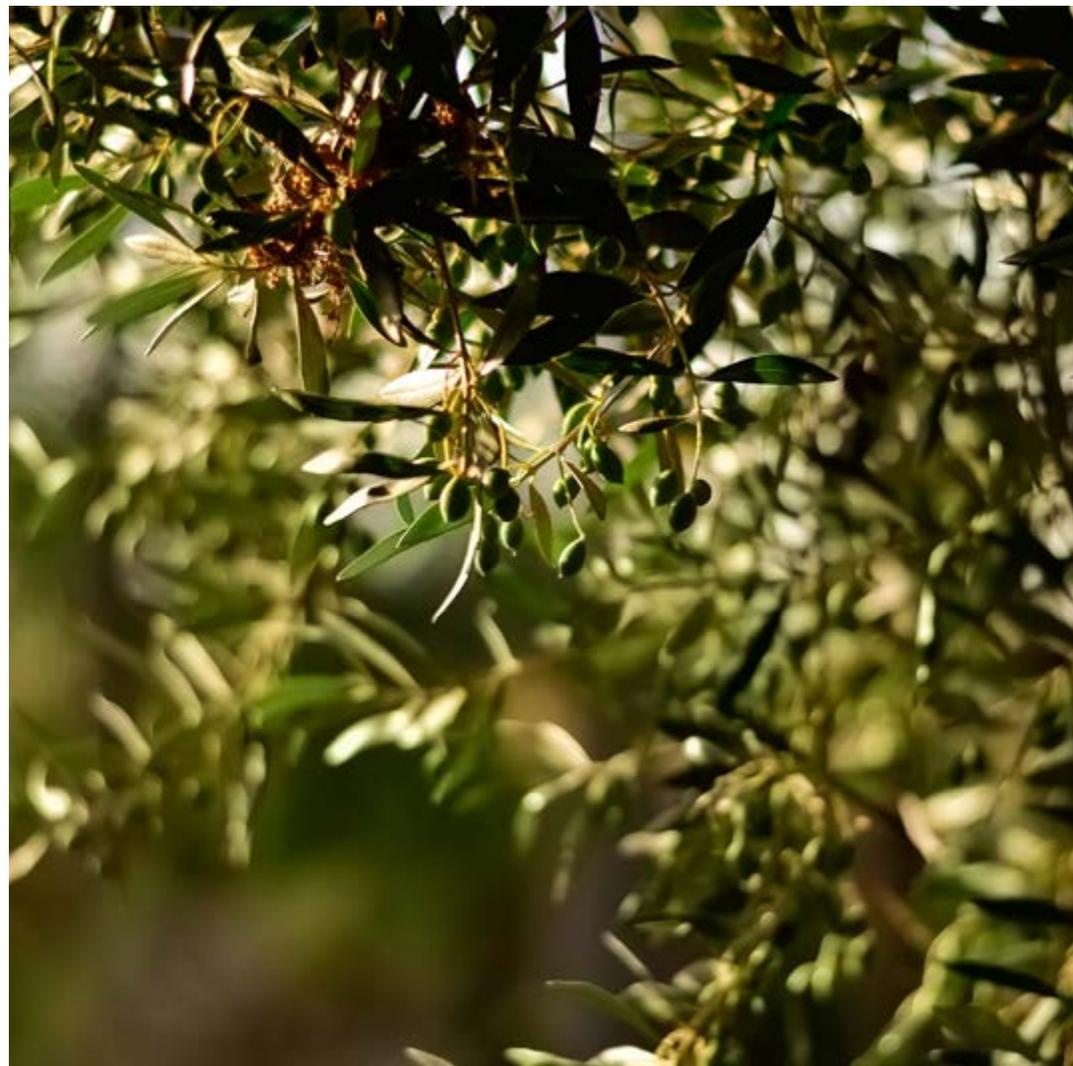




Tabla 13. Nutrición de la reserva Nacional por tipo de cesión y comunidad autónoma

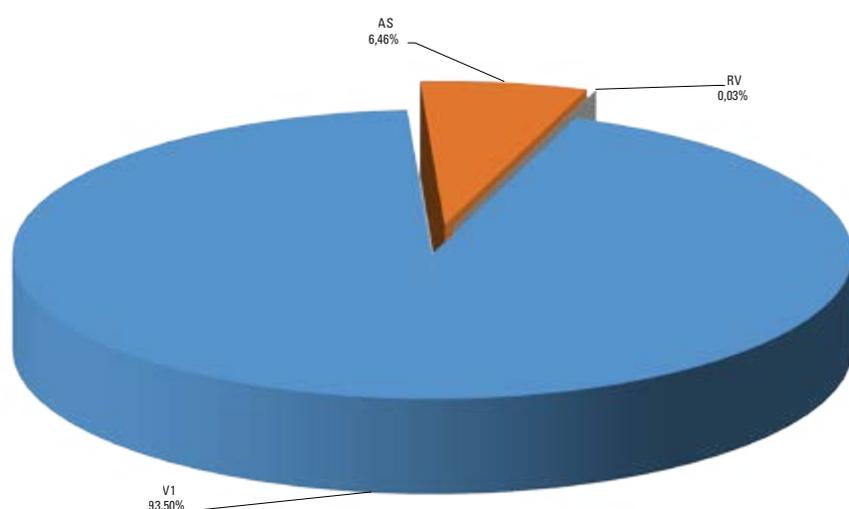
C.A.	V1		AS		RV		TOTAL	
	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)
Andalucía	2.317	550.870,01	52	15.009,89	1	69,59	2.370	565.949,49
Aragón	546	148.289,41	44	15.282,27	-	-	590	163.571,68
Asturias, P. de	300	81.662,06	9	857,00	-	-	309	82.519,06
Balears (Illes)	136	38.234,56	-	-	-	-	136	38.234,56
Cantabria	118	37.572,65	4	2.572,74	-	-	122	40.145,39
Castilla-La Mancha	1.708	552.738,01	69	117.374,37	1	23,49	1.778	670.135,87
Castilla y León	2.313	690.511,68	82	16.516,04	1	0,93	2.396	707.028,65
Cataluña	1.091	236.402,32	113	27.303,86	-	-	1.204	263.706,18
C. Valenciana	186	38.722,46	17	2.896,85	-	-	203	41.619,31
Extremadura	1.384	611.870,35	50	27.380,73	-	-	1.434	639.251,08
Galicia	565	150.747,21	29	4.387,82	-	-	594	155.135,03
Madrid (C. de)	105	55.425,64	2	1.201,72	-	-	107	56.627,36
Murcia (R. de)	228	100.202,58	21	8.451,87	-	-	249	108.654,45
Navarra (C. F. de)	459	102.827,54	16	1.367,12	-	-	475	104.194,66
País Vasco	333	63.046,27	-	-	-	-	333	63.046,27
Rioja (La)	89	24.153,78	1	127,18	2	1.206,48	92	25.487,44
TOTAL	11.878	3.483.277	509	240.729	5	1.300	12.392	3.725.306,48



A continuación, se puede observar en el gráfico 23 que los tipos de cesiones que aportan un mayor volumen de ingresos a la reserva nacional son las compraventas sin tierra (V1), superando el 93% del total, debido por un lado a su número de cesiones muy superior al resto de cesiones sometidas a peaje, y por otro al volumen de importes cedidos con este tipo de cesión.

Gráfico 23. Nutrición de la reserva nacional por tipo de cesión

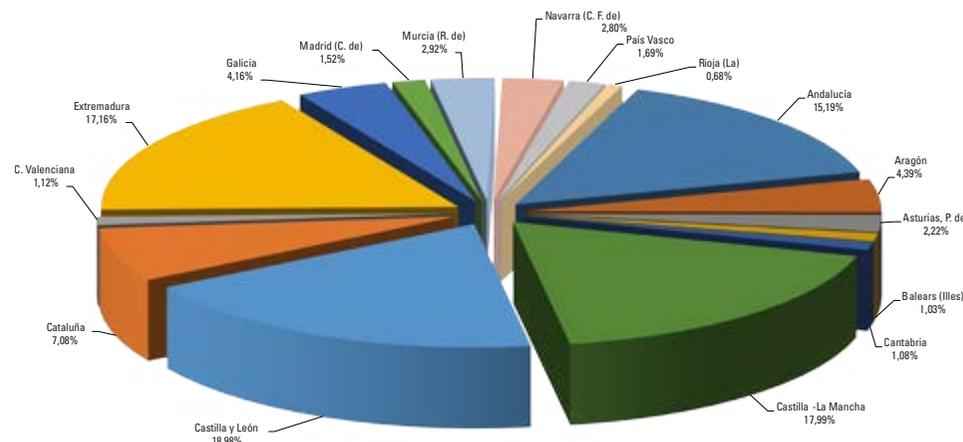
IMPORTES DE PEAJES POR TIPO DE CESIÓN



En cuanto al gráfico 24, Castilla y León es la comunidad autónoma que más importe ha cedido a la reserva nacional, seguida de Castilla - La Mancha y Extremadura, sumando entre las tres comunidades el 54% del total de importes cedidos a la reserva nacional por aplicación de los porcentajes deducidos como consecuencia de las cesiones de derechos.

Gráfico 24. Nutrición de la reserva nacional por comunidad autónoma

IMPORTES DE PEAJES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



www.fega.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.